



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



PROCESO EVALUADO:
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y GESTION SECTORIAL

DIRECCIÓN EVALUADA:
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL LÍDER DEL PROCESO/DEPENDENCIA EVALUADA:
ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE.

NOMBRE DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA A APLICAR: Seguimiento.

PERIODO EVALUADO: 2020 a septiembre de 2021.

FECHA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN: 01/08 /2021

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN: 30/09/2021

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS AUDITORES ASIGNADOS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Lyda Rocío Manrique Garzón y Julián Camilo Cuellar García.

TIPO DE PRUEBA: SELECTIVA X VERIFICACIÓN SEGUIMIENTO X

1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA:

Realizar el seguimiento técnico al avance en la ejecución de la infraestructura física del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE BOSA", según las etapas y fases establecidas en el Contrato APP No 0002 de 2020.



Fuente: Imagen extraída de Acta de Reunión No 1- Convenio No 2301650/2021



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



2. ALCANCE:

Verificar el avance del objeto del contrato No 0002 de 2020 denominado: “contratar bajo la modalidad, de asociación publico privada, para el diseño, financiación, construcción dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa”, actividades incluidas en las diferentes etapas y fases establecidas en el contrato, así como verificar el avance del objeto del contrato de Interventoría No 1483797/2020, en el periodo comprendido entre el 2020 y hasta el mes de septiembre de la presente vigencia, sin perjuicio de evaluar lo gestionado antes del periodo a evaluar.

3. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN:

3.1. Generales:

Para el seguimiento se tuvo en cuenta el Marco Normativo aplicable, los principios de la función Administrativa, el conjunto de procedimientos, políticas y controles orientados al cumplimiento del proyecto “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE BOSA”, en la etapa Preoperativa.

Así mismo dentro de la revisión se tuvo en cuenta el Plan de Trabajo aplicado en las líneas de defensa adoptadas teniendo en cuenta el esquema general y su interacción para la mitigación, control y tratamiento en general del riesgo.

3.2. Específicos:

Se procedió a verificar aleatoriamente las obligaciones y/o compromisos de las partes de los Contratos No 0002 de 2020 (contratista de APP), contrato interventoría No. 1483797 de 2020 y las del Convenio 2301650/2021. Dentro de este seguimiento se tuvo en cuenta el cronograma general y/o programación de obra, informes de gestión y seguimiento, actas de reunión, entre otra información, durante el periodo referido en el alcance del presente documento.

4. NORMATIVIDAD:

- ✓ **Constitución Nacional-** Arts. 209 y 269.
- ✓ **Ley 87 de 1993:** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Ley 400 de 1997:** “Por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”.
- ✓ **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Normas expedidas por la Contaduría General de la



Nación respecto de la contabilización de activos y rendición de cuentas.

- ✓ **Ley 1508 de 2012:** “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-privada...”.
- ✓ **Ley 1882 de 2018:** “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones - Artículo 7: Modifica el artículo 33 de la Ley 1508 de 2012, Artículo 16: Modifíquese los numerales 6 y 7 del artículo 27 de la Ley 1508 de 2012”.
- ✓ **Decreto 318 de 2006:** "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Salud para Bogotá Distrito Capital".
- ✓ **Decreto 553 de 2012:** “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 318 de 2006 - Plan Maestro de Equipamientos de Salud para Bogotá Distrito Capital-, y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Decreto 1467 de 2012:** “Por el cual se reglamenta la Ley 1508 de 2012”.
- ✓ **Decreto 507 de 2013:** “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C”.
- ✓ **Resolución No 4445 de 1996:** “Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la Ley 09 de 1979 en lo referido a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
- ✓ **Resolución No 3100 de 2019:** “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”.
- ✓ **Acuerdo 641 de 2016:** “Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y DATOS ANALIZADOS:

Se tuvo en cuenta la siguiente información:

- ✓ Contenido del informe final de la Auditoría con énfasis en riesgos del proyecto 1191 denominado: “Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud” realizada por la Oficina de Control Interno en la vigencia del 2019.
- ✓ Documentación remitida por la Dirección de Infraestructura mediante radicado



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



No 2021IE21286 de fecha 2 de Agosto 2021.

- ✓ Información y evidencias obtenidas en la mesa técnica No 01 realizada con el proceso el 12 de Agosto del 2021, respuestas dadas por la Dirección de Infraestructura el 3 y 25 de agosto, 01 y 10 de septiembre de 2021 en formato OneDrive, a solicitudes remitidas por la OCI a través del correo electrónico.

6. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA:

En el presente seguimiento de acuerdo con el periodo descrito en el alcance, fueron analizadas aleatoriamente las obligaciones de las partes y las evidencias que soportan la ejecución del avance en la etapa PREOPERATIVA y en la fase de preconstrucción, establecida en el contrato 0002 del 2020. La fase de construcción, de acuerdo con el cronograma, aún no se ha iniciado.

Vale la pena aclarar que el equipo auditor tomó como muestra para su análisis, a partir de la ejecución de los estudios, diseños y obtención de permisos (Etapa Preoperativa-Fase de Preconstrucción).

7. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, DATOS Y EVIDENCIAS.

7.1 Antecedentes del proyecto según Plan de Desarrollo:

- ✓ El proyecto para la construcción y dotación del Hospital de Bosa se contempló en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” para el periodo de 2016 a 2020 en el eje estratégico - Pilar 1 “Igualdad de Calidad de Vida” y fue incluido por la S.D.S en el marco del proyecto de inversión No. 1191 denominado: “Actualización y modernización de la infraestructura, física y tecnológica”, a través de la meta 3.
- ✓ El proyecto continúa su ejecución en el actual Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI', a través de la meta No 1 “Avanzar en 75% en construcción y dotación de 3 instalaciones hospitalarias a 2024”, establecida en el proyecto de inversión formulado por la S.D.S. No. 7790 denominado “Fortalecimiento de la Infraestructura y dotación del sector salud” para las vigencias 2020 a 2024.
- ✓ La Oficina de Control Interno, realizó en la vigencia 2019 la Auditoria con énfasis en riesgos a las metas del proyecto 1191, evidenciándose el estado de avance del proyecto para la Construcción y dotación del Hospital de Bosa de acuerdo con los soportes presentados por la Dirección de Infraestructura.

7.2. Estructuración del Proyecto:

La Estructuración del proyecto para la construcción del Hospital de Bosa, fue desarrollada a través de una meta del proyecto de inversión No. 1191 denominado “Modernización y actualización de la Infraestructura Hospitalaria...”, formulado por el Fondo Financiero Distrital



de Salud y gerenciado por la Dirección de Infraestructura de la Entidad, en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, para el periodo 2016-2020. La misma se llevó a cabo con la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN a través del Contrato No 1796 de 2016, luego de hacer un análisis por parte de la S.D.S. de socios estratégicos de iniciativa pública (Fonade, Findeter y F.D.N).

Los procesos de Contratación (obras e interventoría) fueron adelantados por la Entidad en la vigencia 2019 y los contratos fueron suscritos en 2020, información obtenida en mesa técnica realizada con la Dirección de Infraestructura el día 12 de agosto de 2021, socializada en su mayoría por el profesional que asistió como invitado.

Con relación a lo anterior y según respuesta emitida por el proceso en fecha 23 de agosto de 2021, el perfil de profesional de la salud que conforma el equipo de la Dirección de Infraestructura se encuentra en proceso de contratación, por lo que se evidencia una falta de continuidad en el empalme de dicho perfil.

Teniendo en cuenta lo enunciado y con el fin de mitigar el riesgo de pérdida de la información, es importante que el proceso fortalezca los mecanismos para el aseguramiento y permanencia de la información en la Entidad, en coherencia con las dimensiones y en especial la de “Gestión del Conocimiento” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual tiene como propósito “... *trabajar de manera articulada permite optimizar los procesos y generar valor público a las Entidades del Estado*”.¹

De otra parte, el equipo auditor indagó por qué la estructuración del proyecto tomó más de dos (2) años, ante lo cual el proceso dio respuesta informando que no obstante a la experticia de la firma contratada, esta modalidad es nueva en el País, así como en la Entidad.

Pese a la explicación anterior, la prolongación de estos tiempos posiblemente tendrá incidencia en el desarrollo de las demás etapas del proyecto, así como en la puesta en operación de la Infraestructura, por lo que se sugiere continuar con el seguimiento riguroso al plan de obras, evitando en lo posible reprogramaciones que podrían aumentar los tiempos establecidos para la terminación del proyecto.

7.3 Presentación del Proyecto por la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente.

Teniendo en cuenta el “Lineamiento SDS-PGS-LN-014 para la Formulación de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Dotación del Sector Salud, elaborado por la Dirección de Infraestructura de la Entidad en el año 2017, fue solicitado en mesa técnica realizada el día 12 de Agosto de 2021, el proyecto de Inversión para la Construcción del Hospital de Bosa, el cual de acuerdo con el lineamiento y previo inicio de las actividades, debió ser formulado y presentado a la Entidad por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente.

¹ Fuente: PLAN DE ADECUACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SIG-MIPG Código: SDS-PYC-PL-002 v.1.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

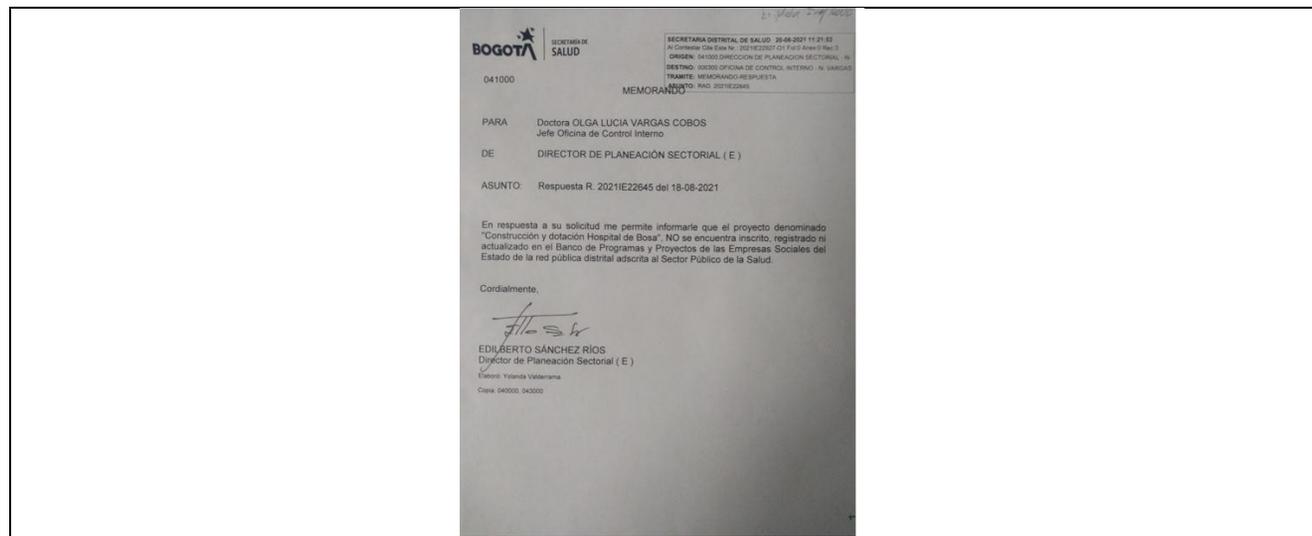
Elaborado por: Rocío Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



De lo anterior el proceso comunicó que la información se encontraba contenida en el proyecto 1191 denominado: “Modernización de la Infraestructura Hospitalaria”, formulado por el FFDS para el periodo 2016-2020, razón por la cual no se aportó la documentación.

Por lo anterior la OCI verificó la información contenida en dicho proyecto, encontrando aspectos resumidos y básicos en la meta No 03: “REPONER 4 INSTALACIONES HOSPITALARIAS”, y no información específica y detallada, por lo que solicitó aclaración a la Dirección encargada del Banco de Programas y Proyectos (Planeación Sectorial), mediante memorando con radicado No 2021IE22645 de fecha 18 de Agosto de 2021, dependencia que dio respuesta con fecha del 20 de Agosto de 2021, como se muestra a continuación con radicado No 2021IE22927 en los siguientes términos:

...” El proyecto denominado: “Construcción y dotación Hospital de Bosa” NO se encuentra inscrito, registrado ni actualizado en el Banco de Programas y Proyectos...”



Fuente: Memorando Dirección de Planeación Sectorial- Radicado No 2021IE22927- 20 de Agosto de 2021.

Teniendo en cuenta la anterior respuesta y como quiera que la necesidad que dio origen a la inversión pública para la infraestructura hospitalaria debe ser identificada a través de un proyecto de inversión formulado por la Subred Integrada de Servicios de Salud, quien es la concedora de las necesidades en los componentes de: oferta y demanda, metodológico y técnico, y quien además tendrá a cargo la operación del hospital, se hace necesario que la supervisión tenga presente dicha situación.

Lo anterior se encuentra acorde con lo establecido en el documento SDS-PGS-LN-014 mencionado anteriormente, el cual estableció:



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Numeral 5.1. “Las Empresas Sociales del Estado – ESE, serán las encargadas de formular y presentar los proyectos de salud a la SDS. Estos proyectos deberán estar definidos como prioritarios en los planes bienales de inversiones en salud”. Subrayado fuera de texto.²

De otra parte, se verificó la inscripción del proyecto en el Plan Bienal, encontrando que este fue inscrito en este Plan de Inversiones Públicas del Ministerio de Salud para las vigencias 2020-2021, por un valor de \$552.887.848 (cifras en miles de pesos) de los cuales \$513.590.451 hacen parte del componente de infraestructura y \$39.297.397 corresponden al componente de dotación y equipos, tal y como se presenta a continuación:

Registro D.C. - ALCAJALDO GOMEZ LOPEZ, Secretario Distrital de Salud, Distrito de Bosa, Bogotá D.C.

ASUNTO: RE-MSPS 2020-12-20078800 - Remisión Consejo Técnico - Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud 2020-2021 - Distrito de Bosa.

ANA MELINA MONTER CRUZ, Subsecretario de Prestación de Servicios.

28/7/2021 - Proyectos Plan Bienal

PROYECTOS PLAN BIENAL

Nombre Institución: 110013029621 - Unidad de Servicios de Salud Bosa

DE INFRAESTRUCTURA: \$513.590.451
 DE DOTACIÓN Y EQUIPOS: \$39.297.397

Lista de servicios: 1. Servicios de Rehabilitación - Diferido renal, 2. Servicios de Oncología, radioterapia y Onc. clínica, 3. Servicios de radiología e imágenes diagnósticas de Medicina y alta complejidad, 4. Unidades de Cuidados Intermedios e Intensivos Neonatales, pediátricos y adultos, 5. Servicios de atención médica y alta complejidad, 6. Cirugía cardiovascular, 7. Cirugía ortopédica e implantes, 8. Cirugía ortopédica, 9. Cirugía neurológica, 10. Servicios de medicina nuclear, 11. Otros servicios.

No	ESE	Sede	Nombre Proyecto	Valor Infraestructura	Valor Potencial	Año
40	ESE Salud Integral de servicios de salud	Unidad de Servicios de Salud San Juan Sur	Adquisición, mejoramiento y mejoramiento estructural de la Unidad de Servicios de Salud San Juan Sur	2.400.000		SI
41	ESE Salud Integral de servicios de salud	Unidad de Servicios de Salud Sur Occidente	Construcción y Dotación Centro de Atención Primaria en Salud Virrey	10.871.366	720.000	SI
42	ESE Salud Integral de servicios de salud	Unidad de Servicios de Salud Unión	Construcción y dotación nuevo Hospital de Urgencias	225.000.000	40.398.214	SI
43	ESE Salud Integral de servicios de salud	Unidad de Servicios de Salud 05 Miraflores Sur Occidente	Construcción y Dotación Centro de Atención Primaria en Salud Miraflores	11.083.360	720.000	SI
44	ESE Salud Integral de servicios de salud	Unidad de Servicios de Salud 07 Trinidad Galán	Construcción y dotación Centro de Atención Primaria en Salud Trinidad Galán	3.882.122		SI
45	ESE Salud Integral de servicios de salud	Unidad de Servicios de Salud 28 Kennedy Sur Occidente	Adquisición, mejoramiento, mejoramiento y dotación para el Centro de Atención Primaria en Salud 28 Kennedy	4.400.000	720.000	SI
46	ESE Salud Integral de servicios de salud	Unidad de Servicios de Salud Bosa Sur Occidente	Construcción, mejoramiento, mejoramiento y revisión de la equipación de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa.	513.590.451	39.297.397	SI
47	ESE Salud Integral de servicios de salud	Unidad de Servicios de Salud Laureles Sur Occidente	Construcción y Dotación Centro de Atención Primaria en Salud Villa Virrey	16.660.710	720.000	SI
48	ESE Salud Integral de servicios de salud	Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy	Reforzamiento y Ampliación del Hospital Occidente de Kennedy 03 Nueva Atención	105.800.000	17.080.840	SI
49	ESE Salud Integral de servicios de salud	Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy	Adquisición, mejoramiento y dotación de equipos de apoyo para la Unidad Médica Hospitalaria Especializada USHE Occidente de Kennedy		14.480.000	SI
50	ESE Salud Integral de servicios de salud	Unidad de Servicios de Salud Pabón 01 Sur Occidente	Ampliación y mejoramiento del Centro de Atención Primaria en Salud Pabón 01	23.440.181		SI
51	ESE Salud Integral de servicios de salud	Unidad de Servicios de Salud Bosa Sur Occidente	Adquisición de dotación de servicios de apoyo para el Centro de Atención Primaria en Salud Pabón 01		720.000	SI

Fuente: Plan Bienal de inversión 2020-2021

7.4. Descripción y localización del proyecto:

El proyecto “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE BOSA”, beneficiara a las localidades de Bosa, Kennedy, puente Aranda y Fontibón, será desarrollado en la Ciudad de Bogotá- Localidad de Bosa, en el marco del Plan Parcial Finca el recreo, en el predio ubicado en la calle 73 Sur No 100A – 53 con matrícula No.505-4045689C y con área de 19.074 m2, este fue entregado por el Departamento Administrativo de Espacio Público - DADEP a la

² Fuente: LINIAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL SECTOR SALUD- Numeral 5 y 5.1. Generalidad - Prestación de los proyectos de Inversión en Salud.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



S.D.S. a través de cesión gratuita mediante acta de entrega No 3108 del 17 de octubre de 2008, como se muestra a continuación:



Fuente: Imagen extraída de Acta de Reunión No 1- Convenio No 2301650/2021

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

310544
Bogotá D.C.

Doc(s):
MERCEDES YUNDA MONROY
Directora Administrativa
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Carrera 32 No. 12-61
Teléfono 3649030
Ciudad

ASUNTO: Remisión del Acta de Entrega N. 31-08 del 17 de octubre de 2008, suscrita entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Secretaría Distrital de Salud.

Respetado Doctora Mercedes

Con un atento saludo, le remito el Acta de Entrega N. 31-08 del 17 de octubre de 2008, suscrita entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Secretaría Distrital de Salud, sobre el predio de uso público denominado Equipamiento Comunal No. 1 Lote 5 A, Plan Parcial denominado Finca el Recreo Lote 3 y Villas de Vizcaya de la Localidad de Bosa (07) para la construcción de la nueva sede del Hospital de Bosa II Nivel de Atención Especializada Social del Estado, con el fin de que haga parte de los archivos de esta Defensoría.

Atentamente,

CARDONA DEL PILAR CORDA MEDINA
Coordinadora del Grupo de Administración y Gestión Inmobiliar

Atentamente,
 Presente: Claudia Pineda Fierro
 Grupo Normas de Trabajo SIG-GAG
 Rosalí Castro Carroa Medina
 Área: Control Interno
 Fecha: 20-10-2008

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
 31 08
 PREDIO DE USO PÚBLICO DENOMINADO EQUIPAMIENTO COMUNAL No. 1 LOTE 5A PLAN PARCIAL DENOMINADO FINCA EL RECREO LOTE 3 Y VILLAS DE VIZCAYA, LOCALIDAD DE BOISA (07)

Entre los suscritos a saber: **GERMAN DARIO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.308.781 de Bogotá, en su calidad de Director de **BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, tal y como lo acredita mediante el Decreto Distrital de Nomenclamiento No. 007 del 15 de enero del 2004, posesionado como tal en el Acta No. 038 del 15 de enero del 2004, quien en adelante se denominará el DADEP, por una parte y el Sr. **HECTOR ZAMBRANO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.268.376 de Bogotá, en su calidad de Secretario de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**, tal y como lo acredita mediante el Decreto Distrital de Nomenclamiento No. 391 del 25 de octubre de 2005, lo acredita mediante el Decreto Distrital de Nomenclamiento No. 203 del 26 de octubre de 2005, quien en adelante se denominará la SECRETARÍA, hemos convenido celebrar la presente Acta de Entrega previa las siguientes **CONSIDERACIONES**, a que mediante el Decreto No.021 del 21 de Enero de 2004 se adoptó el Plan Parcial Denominado "FINCA EL RECREO LOTE 3 Y VILLAS DE VIZCAYA (LOTES 4 - 5 Y 5 A FINCA EL RECREO)" ubicado en la Localidad de Bosa (07). En cumplimiento de las Resoluciones No. RES 04-1-0053 del 11 de Marzo de 2004, No. RES 05-4-0237 del 23 de Mayo 2006 y la No. RES 07-4-1678 del 19 de Octubre de 2007, expedidas por las Curadurías Urbanas No. 1 y 5 respectivamente, se aprobó los planos urbanísticos No. CU18.3424-29, CU18.3424-30, CU18.3428-31, 41 Que en la Resolución No. RES 04-1-0053 del 11 de Marzo de 2004 se incluyó, respecto a los antecedentes propuestos del Plan Parcial, lo siguiente: "...mediante Decreto 021 del 21 de Enero de 2004 se adoptó el Plan Parcial denominado "FINCA EL RECREO LOTE 3 Y VILLAS DE VIZCAYA" el cual se encuentra debidamente enajenado. En dicho acto administrativo se determinó las zonas de cesión para espacio público: "... la delimitación de las cesiones públicas y las responsabilidades frente a las obras de urbanismo fueron distribuidas entre los participantes del Plan Parcial, de acuerdo con la repartición de las cargas y en el predio denominado VILLAS DE VIZCAYA Lotes 4 y 5 deberá efectuarse las Cesiones al Distrito Capital del campo de áreas delimitadas en los Planos No. CU18.3424-29, CU18.3424-30, CU18.3428-31" y "... Los Cuadros de Áreas de cesión uno de los predios, a saber Lote 4, 5A y 5 área restante, están contenidos en forma designada en el plano CU18.3424-31" ...". Que el predio objeto del presente documento, se encuentra incluido en el cuadro de áreas contemplado en la No. RES 04-1-0053 del 11 de marzo de 2004, de la siguiente manera:

ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO CAPITAL	M2
01 ÁREA PARCELES	25.534,89
02 ÁREA EQUIPAMIENTO COMUNAL PÚBLICO	19.074,52
03 ÁREA CONTROL AMBIENTAL	8.848,69
04 VALLS LOCALES	16.665,55
05 SERVICIOS BÁSICOS (SAB)	3.747,15
06 TOTAL CESIONES AL DISTRITO	78.862,80

Que el DADEP, en ejercicio de las facultades conferidas mediante el Acuerdo 18 de 1999 y el Decreto 530 de 2000, recibidos el 17 de octubre de 2008 mediante el Acta de Reunión Parcial No. 142, a título de cesión otorgada gratuita en aplicación del Decreto 161 de 1999 artículo séptimo, de la Sociedad CONSTRUCTORA MEMESIO el área de terreno denominada como Equipamiento Comunal No. 1 Lote 5 A

Cra. 30 N.º 25 - 40 Piso 15 Tel. 3622510 www.dafep.gov.co Información Línea 195



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO
 ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
 PREDIO DE USO PÚBLICO DENOMINADO EQUIPAMIENTO COMUNAL No. 1 LOTE 5A PLAN PARCIAL DENOMINADO FINCA EL RECREO LOTE 3 Y VILLAS DE VIZCAYA, LOCALIDAD DE BOSA (67)

cláusulas y apartes de la presente Acta de Entrega. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En esta Acta los siguientes documentos se adjuntan con copia de los documentos que acreditan la calidad de los suscriptores b) Decreto 021 del 21 de enero de 2007 que establece el Plan Parcial denominado FINCA EL RECREO LOTE 3 Y VILLAS DE VIZCAYA, c) El Acta de Recibo No. 104 del 17 de octubre de 2008. d) Los demás documentos que se adjuntan con copia del presente documento de entrega. Para constancia se firma en Bogotá D.C., en dos (2) originales del mismo tenor, uno para una de las partes, a los 17 del mes de Octubre de 2008.

GERMÁN DARRÓ RODRÍGUEZ
 Director
 BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO

HECTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ
 Secretario
 BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Proyecto:	Charla Presenta Herramienta SIG
Fecha:	Octubre 2008
Código de Archivo:	PIV188

Cra. 30 N° 25 - 90 Piso 16 Tel. 3822510 www.datco.gov.co Información: Línea 195



Fuente: Acta de Sesión gratuita No 3108 de Octubre de 2008.

Así mismo se evidencio que el predio fue entregado por la Secretaría Distrital de Salud, la SISS- Suroccidente al contratista en fecha de 3 de Julio de 2020, mediante la siguiente Acta:

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 ACTA DE ENTREGA DE PREDIO
 Código: SDS- V.1

ACTA DE ENTREGA DEL PREDIO
 CONTRATO APP No. 0002 de 2020

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

CONTRATISTA: PROMOTORA HOSPITAL DE BOSA S.A.S

IDENTIFICACION CONTRATISTA: MT 901.352.885-1

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar bajo la modalidad de asociación público privada el diseño, financiación, construcción, operación, reposición, mantenimiento y renovación de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa.

En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de julio del año 2020, se reunieron: 1) ALEJANDRO GÓMEZ LOPEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 71.626.618 expedida en Medellín, en su calidad de Director Ejecutivo del FPOD-SDS tal y como lo acredita mediante Decreto Distrital de Nombramiento No. 001 del 21 de enero de 2020 revocado como consta en el acta No. 5 del 01 de enero de 2020, quien además actúa en calidad de ordenador del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud; 2) FRANCISCO JAVIER DE LA MATA, identificado con Cédula de Extranjería N° 508470, en calidad de Representante Legal del PROMOTORA HOSPITAL DE BOSA S.A.S identificada con el NIT: 891.282.885-1; 3) OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.347.264 en calidad de Gerente de la Unidad Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, nombrado mediante Decreto No 087 del 30 de marzo de 2020 y debidamente posesionado según Acta del 16 de abril de 2020; 4) ARIEL ALBERTO CORREDOZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.545.198 en calidad de Representante legal suplente de CONSORCIO HOSPITAL DE BOSA DE, identificado con el NIT: 891.282.278-9, en calidad de Interventor del contrato APP No. 0002 de 2020.

Las partes del contrato APP No. 0002 de 2020, hemos convenido suscribir el acta de entrega del predio de uso público identificado como equipamiento Comunal No. 1 Lote 5 A Plan Parcial denominado Finca El Recreo Lote 3 y Villas de Vizcaya de la Localidad de Bosa, el cual cuenta con un área de 10.074.52 M2 comprendido entre las manzanas 224, 225, 226, 227, 231 y 234, para el desarrollo del objeto contractual según lo establecido en el numeral 2.2, de la cláusula de definiciones del Contrato de APP No. 0002 de 2020, previa las siguientes consideraciones:

- El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADPEP hizo entrega a la Secretaría Distrital de Salud el día 17 de octubre de 2008, mediante Acta de Entrega No. 3108, el bien inmueble de uso público identificado como equipamiento Comunal No. 1 Lote 5 A Plan Parcial denominado Finca El Recreo Lote 3 y Villas de Vizcaya de la Localidad de Bosa, al cual cuenta con un área de 10.074.52M2 comprendido entre las manzanas 224, 225, 226, 227, 231 y 234.
- El terreno en mención lo recibió el DADPEP mediante Acta de Recibo Parcela No. 140 de fecha de cesión obligatoria gratuita en aplicación del Decreto 1011 de 1998, art.7 de la sociedad CONSTRUCTORA NEMESIS, el área de terreno demarcado como Equipamiento Comunal No. 1 Lote 5 A, con un área

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 ACTA DE ENTREGA DE PREDIO
 Código: SDS- V.1

LAS PARTES

ALEJANDRO GÓMEZ LOPEZ
 Cédula de Ciudadanía N° 71.626.618
 Secretario Distrital de Salud

FRANCISCO JAVIER DE LA MATA
 Cédula de Extranjería N° 508470
 Representante Legal
 Promotora Hospital de Bosa S.A.S

ARIEL ALBERTO CORREDOZ GÓMEZ
 Cédula de ciudadanía N° 79.545.198
 Representante Legal (S)

OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS
 Cédula de ciudadanía N° 79.347.264
 Gerente
 SISS Sur Occidente ESE

LOS SUPERVISORES

RICARDO MINGUADA BARRERA
 Cédula de ciudadanía N° 79.488.753
 Supervisor SISS
 Director de Infraestructura y Tecnología
 SDS

ARIEL ALBERTO BRU VECIANO
 Cédula de ciudadanía N° 79.283.930
 Supervisor Financiero
 Director Financiero SDS

Fuente: Acta de Entrega del predio al Contratista



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



En el anterior documento, el contratista realizó observaciones frente a la incorporación del plano topográfico, por lo que el equipo auditor en Mesa técnica No 01, indagó sobre dichos tramites, a lo cual la Dirección de Infraestructura informo que la anterior observación fue subsanada a través del siguiente documento:

Bogotá D.C.

Señor:
 FRANCISCO JAVIER DE LA MATA MEDINA
 mjames@alcoconstructora.com
 Teléfono: 497 05 28
 Ciudad:

Asunto: Incorporación Plano Topográfico
 Referencia: Radicación No. 2020-567292
 Dirección: CL 73 SUR 100A 33
 Localidad: BOGA (7)

Respetados Señores:

En respuesta a su solicitud de "Incorporación de Plano Topográfico", para el predio con dirección actual CL 73 SUR 100A 33, la UAEC lo informa que no procede la incorporación del topográfico por los siguientes motivos:

Para el polígono objeto de estudio la revisión cartográfica permitió establecer que el lote a incorporar se encuentra incluido en el plano urbanístico CU38342/4-29, denominado "VILLAS DE VIZCAYA LOTES 4, 5 Y 5A - FINCA EL RECREO", como CESIÓN PÚBLICA - EQUIPAMIENTO, como se aprecia en la siguiente imagen, razón por la cual no es procedente la realización del trámite solicitado, en atención a que el lote no se encuentra en tratamiento de desarrollo. Así mismo se verificó que el lote corresponde al Registro Único de Patrimonio Inmobiliario - RUPI: 3466-11.

De otra parte, para los tramites de disponibilidad de servicios públicos ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAB, y de acuerdo con lo expresado en su comunicación es importante señalar que el artículo 16, parágrafo 1, numeral g de la Resolución 651 de 2019 expresa que:

(g) Para los casos que exista licencia de urbanismo vigente, el plano urbanístico aprobado por la curaduría será utilizado para la expedición de la viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos para proyectos de urbanización.

El cual es aplicable para el lote de interés.

Cordialmente,

Luisa Cristina Burbano Guzmán
 LUISA CRISTINA BURBANO GUZMÁN
 Gerente de Información Catastral

Proyecto: Las Finas Torres Parque / GIC
 Revisó: Sandy Carolina Hernández Camero / GIC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
 Av. General Santander 23-49
 Tel: 497 05 28
 Fax: 497 05 28
 E-mail: info@uaecd.gov.co
 www.uaecd.gov.co

BOGOTÁ

Fuente: Unidad administrativa de Catastro Distrital radicado No 2020EE28219

En cuanto a la descripción general, se proyecta la construcción de la infraestructura hospitalaria en aproximadamente 32.000 m2, el énfasis de los servicios será enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes, afección cardiovascular, pulmonar crónica y detección de cáncer, tendrá una capacidad hospitalaria de 215 camas.

El modelo a implementar se denomina "Bata Gris" el cual consiste según el documento elaborado por la Dirección de Servicios de Salud del Ministerio de Salud en 2018³ en:

"comprende la construcción de la infraestructura y dotación y su mantenimiento, así como la explotación u operación de servicios no sanitarios, incluyendo servicios patrimoniales, hoteleros o logísticos y explotación de áreas comerciales afines, es decir, de Bata Gris (limpieza, vigilancia, jardinería, entre otros)..., En

³ Asociaciones Público-Privadas en el Sector Salud. Ministerio de Salud y Protección Social. Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. Febrero de 2018



estas APP, la entidad estatal competente tiene a cargo la administración de la institución de salud, la prestación de los servicios de salud, la retribución al privado con relación a la infraestructura...”.

Es importante resaltar que a través de este modelo no habrá privatización de los servicios de salud.

7.5 Contrato APP No 0002 de 2020:

La Ley 1508 de enero de 2012, “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”, en el Artículo 1 define la modalidad de Asociación Pública privada-APP como:

“...un instrumento de vinculación de capital privado para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismo de pagos relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio”.

Así mismo el Artículo 3 define: “en estos contratos se retribuirá la actividad con el derecho a la explotación económica de esa infraestructura o servicio, en las condiciones que se pacte, por el tiempo que se acuerde, con aportes del Estado cuando la naturaleza del proyecto lo requiera”.

Con base en lo anterior, para el desarrollo del Proyecto del Hospital de Bosa, la Secretaría Distrital de Salud mediante licitación pública No FFDS – APP-001-2019, suscribió el contrato No 0002 de 2020 el cual presenta la siguiente información:

OBJETO	Contratar bajo la modalidad Asociación Pública Privada para el diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa
CONTRATISTA	Concesión Hospital de Bosa S.A.S. y/o Promotora Hospital de Bosa S.A.S.
PLAZO DE EJECUCIÓN	216 meses
FECHA DE INICIO	03 de Junio de 2020
PLAZO DE EJECUCION (Etapa de Preconstrucción)	18 meses
FECHA DE TERMINACION (Etapa de Preconstrucción)	02 de Diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	3 de Junio de 2038.
PRORROGA	N.P.
ADICIONES	N.P.

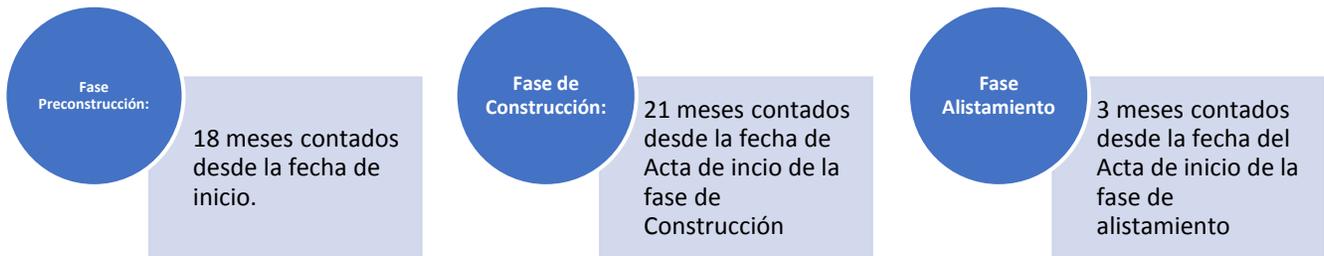


VALOR TOTAL

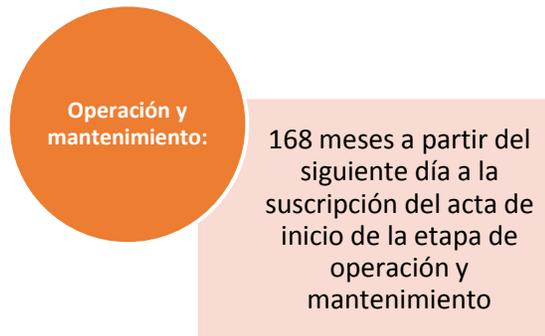
Quinientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y siete mil, cuatrocientos veintisiete pesos. (\$552. 887.847.427).

7.5.1 ETAPAS Y FASES DEL CONTRATO:

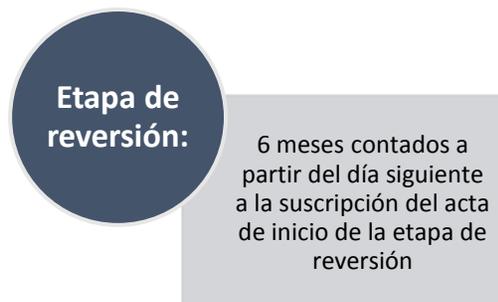
✓ ETAPA PREOPERACIONAL:



✓ ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:



✓ ETAPA DE REVERSIÓN:





OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



De las Etapas y fases enunciadas y teniendo en cuenta el avance que actualmente reporta la Dirección De Infraestructura, se encuentra en ejecución la Etapa Preoperacional - Fase de Preconstrucción del Contrato de APP No 0002/2020, etapa en la cual se ejecutan entre otros, los estudios, diseños y se obtienen los permisos y licencias a que haya lugar para la ejecución del proyecto. Estos deberán ser terminados en su totalidad previo al inicio de la Etapa de Construcción.

7.5.2. Obligaciones del Contratista:

Con relación a las principales obligaciones del contratista durante la vigencia del contrato, el grupo auditor analizó y solicitó aleatoriamente evidencias de las señaladas a continuación:

Numeral 6.1 Literal (k): Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las autoridades estatales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente contrato. Este registro podrá ser consultado por la S.D.S- FFDS y/o el interventor en cualquier momento y deberá estar en línea para esto.

Para el cumplimiento de la obligación se aportan documentos sobre actividades efectuadas por el Contratista ante las Entidades de: Acueducto y alcantarillado, Ciudad Limpia, Claro, DADEP, E.T.B, Curaduría entre otras, según se muestra a continuación:

<p>Bogotá, miércoles, 2 septiembre de 2020</p> <p>Señores: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP (EAAB-ESP) Atención al cliente zona ZN02 Ciudad</p> <p>Asunto: DERECHO DE PETICIÓN CUENTA CONTRATO No. 11806754</p> <p>Con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", me dirijo a ustedes para formular la siguiente (señale con una X, la opción que corresponda):</p> <p>Petición: <input checked="" type="checkbox"/> Queja: <input type="checkbox"/> Reclamo: <input type="checkbox"/> Sugerencia: <input type="checkbox"/></p> <p>HECHOS:</p> <p>SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO PARA EL HOSPITAL DE BOSA</p> <p>PRETENSIONES:</p> <p>De manera atenta y en mi calidad de apoderado de la Secretaría Distrital de Salud para realizar los trámites asociados al Proyecto "Hospital de Bosa", ante su entidad según poder que adjunto, me dirijo a usted con el fin de solicitar su apoyo para emitir concepto técnico donde nos informe los lineamientos y requisitos que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, requiere para articular con el sistema de alcantarillado y drenajes del Sector para el predio ubicado en la Calle 73 Sur No. 100P-53 donde la Secretaría Distrital de Salud mediante contrato No. 002 de 2020 construirá el Hospital de Bosa. A su vez el plan de implementación solicita: "actualizar el concepto emitido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EAB-ESP mediante oficio S-2015-169949/35300-2015-0574 de 16 de julio de 2015, previo a la obtención de la respectiva licencia de construcción"</p> <p>ANEXOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 02-SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DRENAJES Y ALCANTARILLADO.pdf - Acueducto Bosa Datos Técnicos (1).pdf - Acueducto Hospital Bosa Concepto_2015 (1).pdf - PODER NOTARIADO.pdf - C.C. MILADY BELTRAN.pdf 	<p>acueducto AGUAS Y ALICANTARILLADO DE BOGOTÁ</p> <p>3521003-E-2020-400354 Bogotá D.C. 16 de julio de 2020</p> <p>Señora MARLÍN JIMÉNEZ Apoderada Secretaría Distrital de Salud - Hospital de Bosa Calle 83 A No. 912 F - 13 Conjunto Arcos Azules III, 16 Apto 502 e-mail: mjimenez@sdh.bogota.gov.co Teléfono: 018 218.5050 Bogotá D.C.</p> <p>ASUNTO: Oficio E-2020-19440088 - Solicitud de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de Servicios Públicos para Proyecto de Urbanización PROYECTO: HOSPITAL DE BOSA, Ubicación: Calle 73 Sur No. 100 A - 53 / Localidad de Bosa.</p> <p>Con tal estado:</p> <p>En atención a su solicitud con radicado No. E-2020-40040066 de julio 13 de 2020, y en virtud de que, la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 5, se permite informarle lo siguiente:</p> <p>El trámite que solicita ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en el área de Urbanización y Construcción Zona 5, corresponde a la solicitud de la Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de Servicios Públicos para Proyectos de Urbanización PROYECTO: Hospital de Bosa, Ubicación: Calle 73 Sur No. 100 A - 53, Localidad de Bosa, ha sido rechazado debido a que no cumple con lo establecido en los parámetros y normas técnicas dadas en la "Resolución 0661 de 2016, Reglamento de Urbanización y Construcción de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP".</p> <p>Por lo anterior, deberá presentar en la ventanilla de Urbanización y Construcción Zona 5, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud de certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos, debidamente diligenciada, con Firma de Rubric, autorizada o representativa legal.
--	--



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



literal “ (c) Dentro de los treinta (30) días contados a partir del día de la entrega de los documentos objeto de revisión, el interventor deberá efectuar un análisis de los documentos presentados, de lo cual entregará su opinión formal a la SDS-FFDS.”

La respuesta anterior, es verificada por la OCI mediante las siguientes evidencias:

- ✓ La firma interventora emitió concepto a los “Estudios técnicos de diseño integral y planos constructivos ...”, en fecha 25 de junio de 2021, según consecutivo CHB-1-1483797-2020-0104-21, como se muestra a continuación:

 <p>CHB-1- 1483797-2020-0104-21 Bogotá D.C., 25 de junio de 2021</p> <p>Arquitecto JORGE EMILIO MERCADO G Supervisor del Contrato No COP-1/PCONTR.1483797 Asesor Infraestructura y Tecnología Secretaría Distrital de Salud Carrera 32 # 12-81 Ciudad.</p> <p>Referencia: Contrato 1483797 de 2020. “Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato que tiene por objeto “Contratar bajo la modalidad de asociación público-privada, el diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reparación, mantenimiento y renovación de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa”.</p> <p>Asunto: GT - RESPUESTA AL OFICIO RADICADO PHB-A-2021-215 “Entrega Estudios Técnicos de Diseño Integral y Planos Constructivos del proyecto” Sección 2.53, 8.3. Parte General, radicados el 27 de Mayo de 2021.</p> <p>Hospitalado Arquitecto,</p> <p>De acuerdo con la información recibida el día 27 de mayo del 2021 mediante el oficio en asunto, nos permitimos remitir el concepto de la Interventoría con los debidos comentarios, hallazgos y solicitudes a los documentos entregados por la Promotora, en los siguientes términos:</p> <p>1.- ANTECEDENTES</p> <p>1.1.- Dentro de las obligaciones generales a cargo de la Promotora, establecidas en el Contrato APP 0002-2020, se encuentran las siguientes:</p> <p>“Capítulo IV OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES</p> <p>8.1 Principales Obligaciones del Contratista durante la Vigencia del Contrato</p> <p>(c) Realizar la Dotación conforme se indica en el Contrato, en especial en el Apéndice Técnico 3.</p>	 <p>CHB-1- 1483797-2020-0104-21</p> <p>Ahora bien, es importante resaltar que en la Sección 12.1 del contrato de APP No. 0002-2020 se establecieron las condiciones que se requieren para el inicio de la fase de construcción y que a la fecha la Promotora NO HA CUMPLIDO con la totalidad de los requisitos establecidos que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios Técnicos de Diseño Integral y Planos Constructivos del proyecto. 2. Plan de Dotación (Sección 8.7 de la Parte General). 3. Cierre Financiero y giro Equity (Sección 4.8 Parte General). 4. Licencias y permisos requeridos para el inicio de obras. 5. Obligaciones previstas en otros Apéndices para el inicio de la fase de construcción 6. Obtener y mantener las garantías contractuales vigentes 7. Fondos de las subcuentas del Patrimonio Autónomo. <p>Finalmente, la Interventoría opina que la Promotora atiende todas las solicitudes y NO conformidades (ver Anexo) y queda atenta al recibo de los diseños y documentos completos y en debida forma, y en caso contrario, procederá a presentar el respectivo informe de incumplimiento ante la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Sección 18.1 y siguientes del contrato APP No. 0002-2020.</p> <p>Cordialmente,</p>  SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ ROJAS Director de Interventoría Anexo: FOLIO 100-000 Oficio: PROMOTORA DE OBRAS Oficio: 00110 - BOSA <p><small>Este archivo contiene información de confidencialidad y/o restringida. No debe ser objeto de divulgación ni reproducción sin autorización y gestión expresa previa.</small></p>
--	---

- ✓ La supervisión de la Entidad dando cumplimiento al numeral 9.1. del Capítulo 9 “Procedimiento para la verificación documental”, literal (d), “notificación al contratista...”, mediante Oficio con Rad No 2021EE61992 de fecha 09 de Julio de 2021 emitió “Objeción a los diseños entregados del Hospital de Bosa”, por el contratista según contrato APP No 0002 de 2020, como se muestra a continuación:



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



043000
Bogotá D.C.

Señores

PROMOTORA HOSPITAL DE BOSA

Atn. Francisco Javier De La Mata Medina

Representante Legal

Calle 113 # 7 - 21 Oficina 12-13 Teleport Torre A,

Ciudad

Referencia: Contrato No. APP 002-2020: "Contratar bajo la modalidad de Asociación Público-Privada para el diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa".

Asunto: Objeción a los diseños entregados del Hospital de Bosa.

Cordial saludo,

Se procedió a revisar lo siguiente:

1. El Informe del Consorcio Hospital de Bosa 08 - Interventoría del Contrato APP-0002 de 2020 - realizado a la: "Entrega Estudios Técnicos de Diseño Integral y Planos Constructivos del proyecto" Sección 2.53. 8.3. Parte General, radicados el 27 de mayo de 2021", diseños entregados por la Promotora Hospital de Bosa a la Interventoría en mención. Con radicado 2021ER27499 del 25-05-2021.

En la comprobación de este informe la Interventoría manifiesta que los documentos objeto de revisión son OBJETADOS por no cumplir con la totalidad de los lineamientos y disposiciones establecidas en el contrato incluyendo los Apéndices y anexos que hacen parte integral del mismo.

2. Y los diseños entregados por parte de ustedes bajo radicado 2021ER24363 del 25 de mayo de 2021.

Verificado lo anterior expuesto y de acuerdo con lo estipulado en el contrato de Asociación Público Privada APP 0002- de 2020 en el CAPITULO IX PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL numeral 9.1

Canalera 02 No. 02 - 81
Teléfono: 3943000

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 09-07-2021 04:27:04
Al Curador OS para No. 2021EE61992 O 1 F400 Anexo 1 Procl
ORIGEN: INX300.DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECN
DESTINO: PERSONA PARTICULAR FRANCISCO JAVIER DE LA M
TRAMITE: OFICIO-SOLICITUD
ASUNTO: CONTRATO NO. APP 002-2020 CONTRATAR SALCOM



Procedimientos de Revisión General. La supervisión de este contrato manifiesta que **OBJETA** los Estudios Técnicos de Diseño Integral y Planos Constructivos del proyecto, acogiendo todas las observaciones técnicas realizadas por la Interventoría como ente técnico responsable de la revisión de estos.

Se anexa el informe realizado por la Interventoría en CD.

Se anexa un informe de observaciones generales realizados por la Secretaría Distrital de Salud.

Indicamos que puede optar por presentar de nuevo los documentos objeto de revisión en un plazo no mayor a treinta (30) Días, al cabo de los cuales se iniciará el procedimiento de revisión nuevamente o podrá acudir al amigable componedor para que dirima la controversia.

Atentamente,

JORGE EMILIO MERCADO GONZÁLEZ
Asesor de Despacho
Supervisor de Contrato

Edificio: B Valle
Piso: Y Mezquite
Anejo: UN 07UCD

Fuente: Oficio Rad No 2021EE61992 - 09/07/2021.

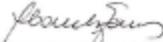
De acuerdo con lo expuesto, la supervisión de la Entidad se encuentra pendiente de recibir el nuevo pronunciamiento por la Firma Interventora de los estudios y diseños.

Vale la pena que la supervisión tenga en cuenta que si bien el Contrato APP No 0002 de 2020 permite realizar modificaciones al Plan de Obras sin que estas generen retrasos en los plazos máximos, como lo establecen los literales a) y b) del numeral 9.4. "Modificaciones al Plan de Obras sin variaciones de los plazos Máximos", la etapa de pre-construcción se encuentra a 3 meses de su vencimiento, es decir el 2 de diciembre del 2021, fecha en la cual se deberá contar con la totalidad de los productos descritos en la etapa anteriormente mencionada, debidamente aprobados por la interventoría.

Numeral 7.2 Literal (f): "Tramitar y obtener ante las autoridades Estatales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto incluyendo la licencia de construcción".

Para el cumplimiento de la anterior obligación, el equipo auditor tomó como muestra la licencia de Construcción No 11001-5-21-0607, tramitada en la Curaduría No 05, con fecha de ejecutoria del 22 de Julio de 2021 y una vigencia de 24 meses a partir de la fecha en mención, prorrogable por una sola vez por 12 meses, como se muestra a continuación:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO Código: SDS-ESC-FT-008 V.5</p>	<p>Elaborado por: Rocío Zabala Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
---	--	--	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE INVENTARIO INICIAL DE REDES PROYECTO HOSPITAL DE BOSA CONTRATO APP N° 0002 DE 2020</p>	<p>Elaborado por: Revisado por: Aprobado por:</p>	
<p> JORGE EMILIO MERCADO GONZALEZ Cédula de ciudadanía N° 73.132.856 Supervisor contrato No. APP 0002 de 2020 Secretaría Distrital de Salud</p>		<p> FRANCISCO JAVIER DE LA MATA Cédula de Extranjería N° 589470 Representante Legal Promotora Hospital de Bosa S.A.S</p>	
<p> ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ Cédula de ciudadanía N°. 79.545.196 Representante Legal (S) Consortio Hospital de Bosa OS.</p>			

Fuente: documentación aportada por la Dir de Infraestructura de fecha 10 de Agosto de 2021

Numeral 7.2 Literal (h): “Entregar a la SDS-FDS y al interventor dentro de los plazos señalados para este contrato el Plan de Obras, que cumpla con las obligaciones previstas en el contrato...”.

Se evidencia Plan de Obra de fecha 02 de agosto de 2021, el cual se sugiere se mantenga actualizado de acuerdo con la entrega de los productos finales, para lo cual se cita como ejemplo:

- ✓ Ajustes finales a los estudios y diseños
- ✓ Versión final del protocolo de interacción con la Subred

Lo anterior y pese a que el Contrato APP No 0002 de 2020 permite realizar modificaciones al Plan de Obras sin que estos generen retrasos en los plazos máximos, como lo establecen los literales a) y b) del numeral 9.4. “Modificaciones al Plan de Obras sin variaciones de los plazos Máximos”, la información que hace parte del proyecto debe guardar coherencia para evitar confusiones y/o reprocesos administrativos.

Numeral 7.2 Literal (i): “Recibir los predios correspondientes a cada unidad funcional”.

Se evidencio que el predio fue recibido por el Contratista APP, a través del acta tripartita suscrita entre las partes en fecha de 3 de Julio de 2020, tal y como se mostró en el numeral 7.4. “Descripción y localización del proyecto” del presente seguimiento.

Numeral 8.1 (vii): “Plan de contingencia y emergencia”.

Se evidencio el cumplimiento de esta obligación mediante los siguientes documentos:



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

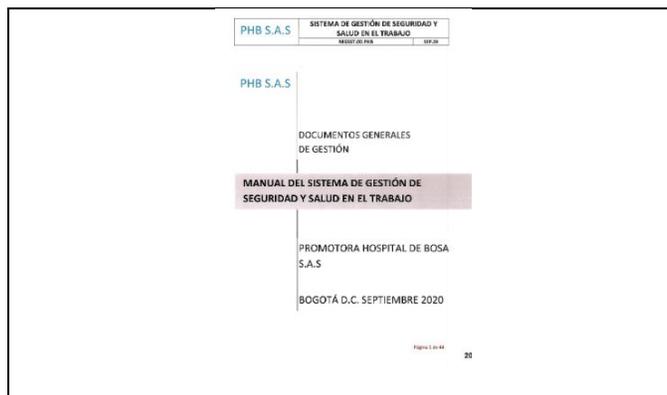
Elaborado por: Rocio Zabila
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Descripción	Evidencia	
<p>1) Documento “Plan de Atención y respuesta ante Emergencia y contingencia”</p>	 <p>Plan de Atención y Respuesta ante Emergencias y Contingencias</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <p>PLAN DE ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS – HOSPITAL DE BOSA</p> <p>SERVICIO MANCOMUNADO DE PREVENCIÓN PROPIO</p> <p>PROMOTORA HOSPITAL DE BOSA S.A.S.</p>
<p>2) Oficio de aprobación de interventoría según consecutivo No CHB-1-1483797-0061-2020, de fecha 22 de octubre de 2020.</p>	 <p>CHB-1-1483797-0061-2020 Página 1 de 2 Bogotá D.C., 22 de Octubre de 2020</p> <p>Aprobado JORGE ENLIO MERCADO C Superior del Contrato No. CCPT-1/CCONT/1483797 Avance Infraestructura y Tecnología Secretaría Distrital de Salud Carrera 12 #12-01 Ciudad</p> <p>Referencia: Contrato 1483797 de 2020. Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato que tiene por objeto: “Contratar bajo la modalidad de asociación pública-privada, el diseño, financiación, construcción, operación, operación, reparación, mantenimiento y revisión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa”</p> <p>Asunto: CT - Respuesta a Realizado: 2020/10/26 Responde remisión de documentación en referencia a los entregables del contrato a 20 días</p> <p>Respecto Asunto:</p> <p>De acuerdo con las obligaciones contractuales remitidas para su conocimiento y posterior aprobación los siguientes anexos a la documentación enviada a calificar con el Oficio en mención del asunto de objeto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Política de Buen Gobierno Corporativo Se evalúa el documento remitido 2. Política Contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Se evalúa el documento remitido 3. Plan de Gestión Social y Ambiental NO se evalúa el documento remitido y se presentaron sugerencias y comentarios técnicos CHB-1-1483797-0059-2020 	 <p>CHB-1-1483797-0061-2020 Página 2 de 2</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Plan de Atención y Respuesta ante Emergencias y Contingencias Se evalúa el documento remitido 5. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Se evalúa el documento remitido <p>Concluyendo,</p> <p> SANTIAGO ANDRES SANCHEZ ROJAS Director de Interventoría</p> <p>Atestado en Bogotá, D.C., el día 22 de Octubre de 2020</p> <p>Atestado: JORGE ENLIO MERCADO C Superior del Contrato</p>

Numeral 8.1 (viii): “Documento descriptivo del sistema de gestión y seguridad en el trabajo”.

Se observa documento elaborado en el mes de septiembre de 2020, por el Contratista de obra en 58 folios, denominado “Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo”, como se observa según portada principal:





OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Del documento en mención la firma interventora emitió su Aval, en fecha 22 de octubre de 2020, según consecutivo CHB-1-1483797-0061-2020.

Numeral 8.1 (x): “Un protocolo de interacción con la Subred”.

Verificada la documentación aportada como soporte al cumplimiento de la obligación, se observa que el contratista elaboró el documento “Protocolo de interacción con la Subred”, en 18 folios de fecha diciembre de 2020 (identificada en la parte superior del documento) así:

HOSPITAL BOSA	CÓDIGO:	PRO INT	
	REVISIÓN:	00	
PROTOCOLO INTERACCIÓN	FECHA:	Dic.2020	
	HOJA:	1 de 18	

La interventoría, a través del oficio con consecutivo No CHB-1-1483797-2020-0116-2021 de fecha 23 de Julio de 2021, solicita al contratista los ajustes al documento inicial (comité No 36 de fecha 29 de enero de 2021) y cronograma de reuniones, como se muestra a continuación:



CHB-1-1483797-2020-0116-2021

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Ingeniero
FRANCISCO JAVIER DE LA MATA MEDINA
 Representante Legal
CONCESIÓN HOSPITAL BOSA S.A.S
fvillar.delamata@grupoportz.com
 Ciudad

Referencia: **Contrato 1483797 de 2020:** Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato que tiene por objeto “Contratar bajo la modalidad de asociación público-privada, el diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa”

Asunto: **GT – Respuesta al oficio PHB-A-2021-251** Asunto: Alcance a la comunicación PHB-A-2021-246, radicada en Interventoría el 01 de julio de 2021, a la cual se le asignó el radicado N°162635, relacionada con el asunto: Protocolo de Interacción con la Subred; Respuesta Oficios: CHB-1-1483797-0075-2021, CHB-1-1483797-2020-0092-21 y CHB-1-1483797- 2020-0075-21.

Respetado Ingeniero:

De acuerdo a la respuesta enviada en el oficio en asunto nos permitimos solicitarles la programación de las mesas de trabajo con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. bajo el marco del Convenio Interadministrativo 2301650 de 2021, para el mes de agosto de 2021

La Interventoría y la Secretaría Distrital de Salud realizó observaciones a la versión inicial del Protocolo de Interacción con la Subred, en el cual se informaba que se requería realizar ajustes al documento, estas se dieron en la reunión del 29 de enero de 2021 Comité No. 36. (Anexo comunicado a la SDB)

En este comité como compromiso La promotora debe enviar el Protocolo y el análisis del contrato respecto a la Interacción con la Subred a la Subred Integrada de servicios de Salud Suroccidente E.S.E. para revisión y programar la primera reunión.

La Interventoría espera de manera pronta los ajustes al documento inicial y el cronograma de reuniones.

Agradecemos su pronta respuesta.

Cordialmente,

VÍCTOR EDUARDO FORERO GASCA
 Subdirector Técnico de Interventoría

Estado: VOTO
 Fecha: 2021
 CC: Explicación Jorge Emilio Morales, Supervisor del Contrato, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

Fuente: oficio elaborado por Interventoría con consecutivo No CHB-1-1483797-2020-0116-2021.

De lo anterior, se observa que el documento en mención fue entregado por el contratista



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



dentro de los tiempos establecidos en el contrato No 0002 de 2020; no obstante, a la fecha aún no se cuenta con la versión ajustada y definitiva del documento de acuerdo con las observaciones dadas en enero de 2021 por la interventoría y supervisión de la Entidad.

Al respecto, se observan debilidades en el seguimiento que debe hacer la interventoría a los compromisos adquiridos en los diferentes comités, más aún cuando en el contrato No 0002 de 2020 se establecen tiempos para la entrega, revisión y aprobación de los documentos en cumplimiento a las obligaciones de las Partes.

Numeral 8.4 Literal (a): “El contratista entregará a la SDS-FFDS y al interventor dentro de los primeros noventa (90) días de la fase de Preconstrucción, un manual de política de buen gobierno corporativo que será aplicado por el Contratista durante todo el plazo del Contrato”.

Se evidencia documento, oficio de rad No 2020ER43464 de fecha 04 de septiembre de 2021, en el cual la interventoría emite el aval al documento “Manual de buen gobierno corporativo” de fecha 30 de julio de 2020, así:

<p style="text-align: center;">PROMOTORA HOSPITAL DE BOSA S.A.S.,</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</p> <p style="text-align: center;">JULIO 30 DE 2020</p>	
---	--



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



CHB-1-1482797-0038-2020

2. Designación de un auditor o comité de auditoría con miembros independientes y que sea una firma de reconocido prestigio
 - a. Firma: Pricewaterhouse Coopers Ltda
 - b. Socio Líder: Rodrigo Albaracón
 - c. Asociado: Partner de auditoría
 - d. Correo: rodrigo.albaracon@pwc.com
3. Política de Buen Gobierno Corporativo
Ver documento en anexo
4. Política Contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
Ver documento en anexo
5. Plan de Gestión Social y Ambiental
Ver documento en anexo
6. Plan de Atención y Respuesta ante Emergencias y Contingencias
Ver documento en anexo
7. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ver documento en anexo

Conformemente:


RODRIGO ANDRÉS SÁNCHEZ ROJAS
Director de Interventoría
Atencas, las actividades en 2020 y 2021
Oficina: SASI
Bogotá: SASI

7.5.3. Principales Obligaciones de la S.D.S. - F.F.D.S:

El equipo auditor analizó y solicitó aleatoriamente evidencias de las señaladas a continuación.

Numeral 6.2 Literal (b): “Suscribir juntamente con el interventor y el contratista las actas previstas en el contrato”.

Se da cumplimiento a esta obligación a través de la suscripción entre las partes (S.D.S, contratista A.P.P e Interventoría) de 45 actas suscritas desde el mes de Julio de 2020 hasta marzo de 2021, para lo cual se toma como muestra las siguientes:



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5**

Elaborado por: Rocío Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



 <p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN Código: SDS-PV-FT-001 V.5</p>	<p>Elaborado por: Rocío Zabala Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	 <p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN Código: SDS-PV-FT-001 V.5</p>	<p>Elaborado por: Rocío Zabala Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>
<p align="center">ACTA DE REUNIÓN</p>			
<p>Tema: PRESENTACIÓN ESQUEMA BÁSICO PARTE II HOSPITAL DE BOSA</p>			
<p>Dirección y/o Oficina DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA</p>	<p>Proceso Hospital de Bosa CONTRATO No. 0091 P0201800010001</p>	<p>Fecha de la reunión: 01 DE JULIO DE 2020</p>	
<p>Objetivo de la Reunión Lugar: Dirección de Infraestructura y Tecnología, Sala de</p>			
<p>Presentación esquema básico parte II Hospital de Bosa</p>			
<p>TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS EN LA REUNIÓN*</p>			
<p>Se saludó a los participantes de la reunión y se procedió a dar inicio, tratando los siguientes temas:</p> <p>1. Topografía/Linderos.</p> <p>Se comente de manifiesto que las distancias indicadas en la escritura, entre los mojones que definen el perímetro del predio no están ajustadas y tienen diferencias en milímetros, por lo que se no ubicada al área del lote. El área total según catastro fue de 10.014,52 m² y el área que arroja su medición es de 10.800 m² aproximadamente. Dado que no se cuenta con el plano topográfico incorporado y georreferenciación de los mojones, es necesario congejar la escritura entre mojones para que se pueda constatar. La Promotora Hospital Bosa georreferenciará el terreno con el apoyo de la SDS el proceso de actualización de linderos por el que correspondía, la misma escritura de compra y linderos y posterior incorporación topográfica. El trámite es necesario para la entidad de responsabilidad de servicio y para que el ítem de construcción y el de ocupación y por tanto el proyecto no sea afectado. Entre tanto se solicitará a la EAAB la disponibilidad de servicios públicos, a la espera que se obtenga dicho trámite, con la documentación disponible a la fecha.</p> <p>2. Planeación: Resoluciones y parqueadero.</p> <p>Se abordó el tema de las resoluciones 175 de 2018, 0444 de 2018, 1031 de 2018 y 1090 de 2018. Promotora explicó las razones jurídicas que sustentan la posibilidad de solicitar a la Secretaría Distrital de Movilidad la gestión de adjudicación del acto administrativo correspondiente.</p>			

Fuente: Acta No 01

<p>ACTA DE REUNIÓN No. 45</p> <p>Tema: REVISIÓN TEMAS FINANCIEROS</p>	<p>Elaborado por: Rocío Zabala Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	 <p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN Código: SDS-PV-FT-001 V.5</p>	<p>Elaborado por: Rocío Zabala Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>
<p align="center">ACTA DE REUNIÓN No. 45</p>			
<p>Tema: REVISIÓN TEMAS FINANCIEROS</p>			
<p>Dirección y/o Oficina DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA</p>	<p>Proceso Hospital de Bosa CONTRATO No. 0091 P0201800010001</p>	<p>Fecha de la reunión: 07 de marzo de 2021</p>	
<p>Objetivo de la Reunión Lugar: Sala de Reuniones infraestructura tercer piso – SDS y TEAMS</p>			
<p>Reunión Presencial/Virtual financiera (SDS CHB PHB) modificatorio Bosa</p>			
<p>TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS EN LA REUNIÓN*</p>			
<p>DESARROLLO</p> <p>En la reunión la interventoría la posición expresada en la comunicación CHB-1-1453787-0048-2021 del 23-mar-2021 en relación con la modificación contractual solicitada por la Promotora Hospital de Bosa en su comunicación PHB-A-2021-142 del 1 mar 2021, complementado con el concepto relacionado con el Acta de entendimiento suscrita por el concesionario en la misma comunicación, a excepción la relacionada con la modificación del contrato en su capítulo II edición numeral 3.6 a través del cual se pretende que, dado el caso en que el concesionario cumpla con las condiciones precedentes para el inicio de la fase construcción actividades en la sección 12.1 de la parte general del contrato, antes de los dieciocho meses (18) meses previstos para la fase de pre-construcción, este plazo permanecerá se adicione al plazo máximo de la etapa de construcción, la cual expone la entidad (SDS).</p> <p>Los funcionarios de la SDS indican que la entidad revisó el tema desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero y no existe ninguna objeción. No obstante, están en consultas internas, especialmente con el área de contratación.</p> <p>En cuanto al acta de entendimiento, el Dr. Raúl Bru complementa la explicación de la interventoría, en el sentido de que el acta proyectada por el concesionario no pretende modificar ni incorporar una fórmula contractual, por lo que sería suficiente con un oficio de la entidad notificando la aplicación efectuada por la PHB.</p>			

Fuente: Acta No 45

De lo anterior se observa que, pese a que el contrato no establece la frecuencia de los comités, no se observan evidencias desde el mes de marzo de 2021, que permitan identificar reuniones de seguimiento realizada entre las partes.

Numeral 7.3 Literal (a): “Poner a disposición y hacer la entrega de los predios al contratista en el plazo señalado en la parte especial...”.

Se evidencio que el predio fue entregado por la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente al contratista en fecha de 3 de Julio de 2020,



como se mostró en el numeral 7.4. del presente seguimiento.

Numeral 7.3 Literal (b): “Cooperar con el contratista en los trámites ante las autoridades Estatales para la obtención de las Licencias y permisos necesarios...”.

Para el cumplimiento de la anterior obligación, como se describió en el Numeral 7.2. literal (f) del presente informe, el equipo auditor tomó como muestra la licencia de Construcción No. 11001-5-21-0607, tramitada en la curaduría No 05, con fecha de ejecutoria del 22 de Julio de 2021 y una vigencia de 24 meses a partir de la fecha en mención (22 de Julio de 2021) prorrogable por una sola vez por 12 meses.

Numeral 7.3 Literal (c): “Coordinar con el contratista y los dueños de las redes lo relacionado con el levantamiento del inventario de Redes...”.

Para el cumplimiento de la obligación, se aportó el acta y el inventario de las redes de alcantarillado y pluvial, el cual fue verificado por la interventoría, tal y como se describió en el numeral 7.2 Literal (g) del presente informe.

7.5.4. Contrato de interventoría No 1483797 de 2020:

El contrato de interventoría fue suscrito en 2020, entre la Entidad y el Consorcio Hospital de Bosa en la vigencia de 2020, como resultado del Concurso de Méritos No. F.F.D.S – CMA - 008-2019, el cual presenta los siguientes datos:

OBJETO	Interventoría integral del contrato de asociación publica privada, para el diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión del Hospital de Bosa.
PLAZO DE EJECUCION	78 meses (Desde la etapa preoperativa hasta la etapa de operación y mantenimiento la cual tendrá un plazo de ejecución estimado de 36 meses).
FECHA DE INICIO	03 de Junio de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de Diciembre de 2026.
ADICIONES	N.P.
VALOR TOTAL	\$10.640.800.000
MODIFICACION Y/O PRORROGA.	N.P.



De acuerdo con el numeral 3.6. “Fases y etapas...”, se encuentra previsto para ser ejecutado en las siguientes fases y etapas:

Etaa Preoperativa: el plazo es estimado en 42 meses, comprende las fases de:

Preconstrucción:

- Desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción del acta de inicio de la fase de construcción

Construcción:

- Desde la fecha de suscripción del acta de inicio de la fase de construcción y terminara cuando se suscriba el acta de inicio de la fase de alistamiento.

Fase de Alistamiento:

- ⑩ Desde la fecha de suscripción del acta de inicio de la fase de alistamiento y terminara cuando suscriba el acta de inicio de la etapa de operación y mantenimiento.

Etaa de Operación y Mantenimiento:

- ⑩ Desde la suscripción del acta de inicio de la etapa de operación y mantenimiento y tendrá un plazo estimado de 36 meses.

En cuanto a las principales obligaciones del contratista de Interventoría durante la etapa Pre operativa – Fase de Preconstrucción, el grupo auditor solicitó aleatoriamente evidencias de las siguientes:

Numeral (6): “Participar en el proceso de verificación de los documentos al que se refiere la Sección 9.1. y 9.2 de la Parte General del Contrato de Asociación Publico Privada, de acuerdo con el procedimiento que para cada documento se prevé en el contrato APP”.

Se verifico, el aval emitido por la interventoría a los documentos elaborados por el contratista tales como:

- ✓ Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Aval de fecha 22/10/2020, según consecutivo CHB-1-1483797-0061-2020).
- ✓ Plan de Contingencia y Emergencia (Aval de fecha 22/10/2020, según consecutivo CHB-1-1483797-0061-2020).
- ✓ Manual de política de buen gobierno corporativo (Oficio de rad No 2020ER43464 de fecha 04 de septiembre de 2021, en cual la interventoría emite el aval).
- ✓ Protocolo de interacción con la Subred integrada de Servicios de Salud Suroccidente: verificada la documentación no se cuenta con el aval teniendo en cuenta que está pendiente la entrega del documento final por el Contratista, el cual debió ser entregado y avalado por la interventoría durante los tiempos establecidos según contrato APP.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Numeral (8): Verificar que el Contratista tramite y obtenga ante las Autoridades Estatales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto.

Se tomó como muestra la obtención de la Licencia de Construcción No 11001-5-21-0607, tramitada en la Curaduría No 05. Esta obligación fue verificada por parte de la Interventoría, de acuerdo con la imagen del numeral 7.2 Literal (f), del presente informe.

Numeral (11): “Verificar el proceso de coordinación del levantamiento de inventario de Redes...”.

Se verificó el aval emitido por la interventoría al levantamiento de inventario de redes, según consecutivo CHB-1-1483797-2020-0125-21.

8. Componente Financiero del Proyecto:

Para la ejecución del proyecto se gestionaron Vigencias Futuras según Acuerdo 743 del 2019 emitido por el Concejo de Bogotá: *“Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras excepcionales para el periodo 2023 – 2037...”*, hasta por la suma de *Un Billón Sesenta y Nueve mil Doscientos Diez millones Cuatrocientos Setenta Mil pesos constantes (\$1.069.210.470.000)*, en cuantías y vigencias que se relacionan a continuación:

PESES DE MAYO DE 2019

Código	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
3	Gasto	37.161.890.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000
3-3	Inversión	37.161.890.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000
3-3-1	Inversión Directa	37.161.890.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	37.161.890.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de Calidad de Vida	37.161.890.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000
3-3-1-15-01-10	Modernización de la Infraestructura Física y Tecnológica en Salud	37.161.890.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000
3-3-1-15-01-10-1191	Actualización y Modernización de la Infraestructura Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud	37.161.890.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000

Código	Concepto	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	TOTAL
3	Gasto	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	1.069.210.470.000
3-3	Inversión	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	1.069.210.470.000
3-3-1	Inversión Directa	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	1.069.210.470.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	1.069.210.470.000
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de Calidad de Vida	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	1.069.210.470.000
3-3-1-15-01-10	Modernización de la Infraestructura Física y Tecnológica en Salud	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	1.069.210.470.000
3-3-1-15-01-10-1191	Actualización y Modernización de la Infraestructura Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	73.717.760.000	1.069.210.470.000

Fuente: Acuerdo 743 de 2019. Concejo de Bogotá



8.1. Patrimonio Autónomo:

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV “Aspectos Económicos del Contrato” - numeral 4.16 de la Parte General del Contrato APP, el contratista debe “(...) incorporar un Patrimonio Autónomo, a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del proyecto como requisito para la suscripción del acta de inicio del presente contrato”.

Por tanto, el contratista Promotora Hospital de Bosa previamente a la suscripción del acta de inicio, celebró el día 3 de abril de 2020 el contrato de Fiducia Mercantil No 13232 con la Fiduciaria BANCOLOMBIA SA Sociedad Fiduciaria, la cual se encuentra vinculada a Bancolombia desde el 04 de abril de 2020, a través de las siguientes subcuentas:

Subcuenta	Tipo de cuenta	Numero Cuenta	ENTIDAD
P.A HOSPITAL BOSA SUB PROYECTO	Ahorros	31-097731-65	Bancolombia
P.A HOSPITAL BOSA EXP. COMER	Ahorros	31-097948-39	Bancolombia
P.A HOSPITAL BOSA CUENTA EN USD	Ahorros	801-000108-18	Bancolombia Panamá
P.A HOSPITAL BOSA APORTES FFDS	Ahorros	31-097948-47	Bancolombia
P.A HOSPITAL BOSA INTERVENTORIA	Ahorros	31-097948-55	Bancolombia
P.A HOSPITAL BOSA MASC	Ahorros	31-097948-63	Bancolombia
P.A HOSPITAL BOSA EXCEDENTES	Ahorros	31-097948-80	Bancolombia

Fuente: Información aportada por la Dirección de Infraestructura en fecha 01 de septiembre de 2021- correo remitido por Bancolombia

Como soporte de lo anterior se presentan las certificaciones por cada una de las cuentas, de las cuales se toma como ejemplo las siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



Bogotá, 08 abril 2020

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA** identificada con el Nit. 830.054.539 se encuentra vinculada a BANCOLOMBIA a través de la Cuenta Ahorros No. 03109794855 desde el 04/08/2020 (M/D/A) la cual se denomina **P.A HOSPITAL BOSA INTERVENTORIA**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo a las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **PATRICIA JUDITH CEPEDA GOMEZ** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 4886000 Ext. 32230

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 123 Servicio Empresarial
Cédula N° 39772770

Luz Dary Camacho Calderón
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá



Bogotá, 08 abril 2020

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA** identificada con el Nit. 830.054.539 se encuentra vinculada a BANCOLOMBIA a través de la Cuenta Ahorros No. 03109794863 desde el 04/08/2020 (M/D/A) la cual se denomina **P.A HOSPITAL BOSA MASC**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo a las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **PATRICIA JUDITH CEPEDA GOMEZ** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 4886000 Ext. 32230

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 123 Servicio Empresarial
Cédula N° 39772770

El Patrimonio Autónomo a corte de agosto 10 de 2021, presenta los siguientes saldos:



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que de acuerdo con los registros contables del PATRIMONIO AUTONOMO HOSPITAL DE BOSA
Código- 13232, presenta los siguientes saldos:

TERCERO	TIPO DE APORTE	CUENTA CONTABLE	TOTAL ACUMULADO A 30 DE JUNIO DE 2021	TOTAL MOVIMIENTO DE JULIO DE 2021	TOTAL ACUMULADO A 31 DE JULIO DE 2021
FIDUCIARIA HOSPITAL DE BOSA	Dinero	52552001007 APORTES CONCESIONARIO	19.527.550.676,00	1.516.476.888,00	21.044.027.564,00
Total			\$ 19.527.550.676,00	\$ 1.516.476.888,00	\$ 21.044.027.564,00

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de agosto de 2021, a solicitud de Secretaria Distrital de Salud.


ANA VICTORIA GRANADOS BONILLA
Contador Público
T.P. 55486 - T

En cuanto a los fondeos realizados a la Subcuenta Interventoría, a 30 de agosto de 2021 el valor total es de \$2.631.232.350, como se muestra en la certificación emitida por la Fiduciaria:



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Fiduciaria
Nº: 83150296-0
www.fiduciariabancolombia.com.co

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

C305100002-0180-21

Doctor
Juan Carlos Bolívar López
JC.Bolivar@saludcapital.gov.co
Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Cra 32 #12-81
Bogotá D.C.

Asunto: FIDEICOMISO P.A HOSPITAL DE BOSA
Información Fondleos Cuentas SDS – Subcuenta Interventoría

Respetado doctor Bolívar:

En atención a su solicitud nos permitimos informar el valor de los fondeos realizados a las subcuentas de Interventoría desde el inicio del negocio hasta la fecha junto con el soporte correspondiente, así:

Fecha fondeo	Subcuenta	Vr. Consignado
21/04/2020	031-087948-05 Interventoría	\$ 873.518.151,02
13/11/2020	031-087948-05 Interventoría	\$ 871.034.919,29
23/04/2021	031-087948-05 Interventoría	\$ 886.679.280,00
Total Fondleos		\$ 2.631.232.350,31

Cordialmente,


Lina Patricia Rojas Barbosa
Jefe negocios fiduciarios
LR/SC

Unidad de Atención al Cliente 01-8000011233, Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Díaz Mireya y Lina Clara Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Sede gestoría 01-8000-12-2822, telefonías 01-8011-1086, correo electrónico atenciona@bancolombia.com.co, y en telefonía: Correo 800-81, Sur 100 Oficina 200, de Bogotá.

Adicionalmente, se procedió a verificar el cumplimiento de las fechas y montos establecidos para el fondeo de dicha Subcuenta, de acuerdo con el Numeral 4.4 (b) de la Parte Especial del Contrato APP 002 de 2020, encontrándose en los soportes entregados por la Dirección de Infraestructura y Tecnología, que las transferencias se han realizado de acuerdo a las fechas establecidas como se observa en la siguiente tabla; exceptuando el primer aporte, el cual se realizó el 21 de Abril de 2020, posterior a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo (3 de abril de 2020):

Aporte	Monto en pesos del Mes Referencia más IVA	Fecha máxima del aporte	Monto aportado	Fecha del aporte
Aportes en fase de Pre-construcción	\$712.555.348	Fecha de constitución del PA	\$873.518.151	21 de abril de 2020
	\$712.555.348	5 días siguientes al transcurso de 160 días a partir de la fecha de inicio.	\$871.034.919	13 de noviembre de 2020
	\$712.555.348	5 días siguientes al transcurso de 320 días a partir de la fecha de inicio.	\$886.679.280	23 de abril de 2021

Fuente: Elaboración propia con base en información aportada por la Dirección de Infraestructura y Tecnología

Dicha situación incide sobre los rendimientos generados en la Subcuenta Interventoría, de la cual es beneficiaria la SDS, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.17 del contrato



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



APP en su parte General “Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo”.

De otra parte, la OCI indagó sobre el cálculo realizado para la actualización del valor de cada aporte al momento del giro, teniendo en cuenta la fórmula definida en el numeral 4.20 de la Parte General del Contrato APP. Al respecto, la Dirección de Infraestructura remitió respuesta frente a los cálculos realizados, en los siguientes términos:

Mes fondeo	Monto	IPCn	IPC mes Ref.	Valor a Consignar + IVA
abr-20	\$712.555.348	105,53	102,44	\$873.518.151,02
nov-20	\$712.555.348	105,23	102,44	\$871.034.919,28
abr-21	\$712.555.348	107,12	102,44	\$886.679.279,23

Fuente: Información remitida por la DIT

8.2. Pagos realizados a la Interventoría y al servicio de amigable componedor

La Dirección de Infraestructura, dentro de la documentación aportada presentó 26 formatos denominados “Orden De Operación General”, los cuales son firmados digitalmente por el Ordenador del Gasto de la SDS, y estos se relacionan a partir del 29 de septiembre de 2020 por concepto de pagos realizados por el socio privado a la interventoría y al servicio de amigable componedor, como se muestra a continuación:



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



No. de orden	Valor	Beneficiario	Observación
1	\$ 335.648.767,00	Consortio Hospital de Bosa	
2	\$ 32.531.971,29	Sinning Legal Abogados Asociados	Sin firmas de supervisor y Directivos de la Entidad.
3	\$ 115.596.640,00	Consortio Hospital de Bosa	Sin firmas de supervisor y Directivos de la Entidad.
4	\$ 10.843.990,43	Sinning Legal Abogados Asociados	
5	\$ 115.960.083,00	Consortio Hospital de Bosa	
6	\$ 115.894.002,00	Consortio Hospital de Bosa	Sin firmas de supervisor y Directivos de la Entidad.
7	\$ 10.843.990,43	Sinning Legal Abogados Asociados	Sin firmas de supervisor y Directivos de la Entidad e inexactitud en la información (Ver columna de comentarios generales).
8	\$ 115.728.801,00	Consortio Hospital de Bosa	Sin firmas de supervisor y Directivos de la Entidad.
9	\$ 10.043.990,43	Sinning Legal Abogados Asociados	Sin firmas de supervisor y Directivos de la Entidad e inexactitud en la información (Ver columna de comentarios generales).
10	\$ 43.375.960,00	Luis Guillermo Dávila	Inexactitud en la información. (Ver comentarios generales).
11	\$ 10.843.990,00	Luis Guillermo Dávila	Inexactitud en la información. (Ver comentarios generales).
12	\$ 10.843.990,00	Sinning Legal Abogados Asociados	Inexactitud en la información. (Ver comentarios generales).
13	\$ 10.843.990,00	Luis Guillermo Dávila	Sin firmas de supervisor y Directivos de la Entidad
14	\$ 65.063.942,58	Antonio Pabón Santander	Inexactitud en la información. (Ver comentarios generales).
15	\$ 11.165.795,69	Sinning Legal Abogados Asociados	
16	\$ 116.119.337,00	Consortio Hospital de Bosa	
17	\$ 11.165.795,69	Sinning Legal Abogados Asociados	Inexactitud en la información. (Ver comentarios generales).
18	\$ 116.642.913,00	Consortio Hospital de Bosa	
19	\$ 117.380.811,00	Consortio Hospital de Bosa	
20	\$ 11.165.795,69	Sinning Legal Abogados Asociados	Inexactitud en la información. (Ver comentarios generales).
21	\$ 33.497.387,07	Luis Guillermo Dávila	Inexactitud en la información. (Ver comentarios generales).
22	\$ 11.165.795,69	Sinning Legal Abogados Asociados	Inexactitud en la información. (Ver comentarios generales).
23	\$ 117.975.535,00	Consortio Hospital de Bosa	
24	\$ 118.680.392,00	Consortio Hospital de Bosa	Pago de servicio de interventoría
25	\$ 11.165.795,69	Sinning Legal Abogados Asociados	Inexactitud en la información. (Ver comentarios generales).
26	\$ 11.165.795,69	Sinning Legal Abogados Asociados	Inexactitud en la información. (Ver comentarios generales).

Fuente: Elaboración Propia con base en información aportada por la DIT



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucía
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucía
Vargas Cobos



contrato establezca expresamente la posibilidad de acudir al amigable componedor”

(...) Acorde con lo anterior y a lo señalado en el apartado 22.2 literal c en donde se definen las reglas para escoger a los miembros del amigable componedor, fueron designados así:

- 1. Luis Guillermo Dávila*
- 2. Antonio Pabón Santander*
- 3. Johanna Sinning”.*

Con relación a este punto se aportaron documentos en los cuales se comunica la aceptación de cada uno como miembro del Panel.

Apreciados Doctores

Johanna Sinning Bonilla
Luis Guillermo Dávila Vinueza
Ciudad

Acuso recibo de su amable comunicación en la que me informan que, por acuerdo celebrado entre Ustedes, he sido designado amigable componedor para conformar el panel previsto en el contrato APP No. 002 de 2020.

Sea lo primero agradecer a Ustedes y a las partes del contrato la confianza depositada en el suscrito y manifestar que acepto tan honrosa designación.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el numeral (iii) subcapítulo 22.2. literal c del Capítulo XXII "Solución de Controversias" manifiesto con esta aceptación mi independencia e imparcialidad respecto de las partes, con quienes no he tenido ni tengo vínculos profesionales ni personales.

Adicionalmente informo que no me encuentro inmerso dentro de las causales de impedimento y recusación señaladas en el artículo 16 de la ley 1563 de 2012 ni en aquellas contempladas en el numeral (ix), subcapítulo 22.2, literal c del Capítulo XXII "Solución de Controversias Contractuales" del contrato APP No. 002 de 2020, para poder desempeñar el cargo.

Señores Componedores, con toda consideración

Antonio Pabón Santander
c.c. 80.409.653
T.P. 59.343



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5**

Elaborado por: Rocio Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO AMIGABLE COMPOREDOR

LUIS GUILLERMO DÁVILA VINUEZA identificado como aparece el pla de mi firma, abogado en ejercicio, con domicilio en la Calle 100 No. 8 A-37 Edificio World Trade Center Oficina 805 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto lo siguiente:

1. La Sociedad Promotora Hospital de Bosa S.A.S., NIT. 001.352.850-1, legalmente representada por el señor FRANCISCO JAVIER DE LA MATA MEDINA, identificado con C.E. 569.410, me ha postulado para que ejerza la función de Amigable Compondedor dentro de los términos y condiciones del Contrato APP "Para el Diseño, Financiación, Construcción, Dotación, Operación, Reposición, Mantenimiento y Revisión de los Equipos y de la Infraestructura Hospitalaria del Hospital de Bosa" en su componente Parte General Capítulo XXII "Solución de Controversias" numeral 22.2 "Amigable Compondedor" suscrito con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD-FFDS

2. Dando cumplimiento a lo señalado en el numeral (ii) Subcapítulo 22.2, literal c, del Capítulo XXII "Solución de Controversias" se determina la necesidad de que se genere aceptación a la designación antes señalada, a fin de ejercer las funciones previstas en este Contrato por la totalidad del plazo del Contrato, sin perjuicio de que alguno de los miembros puede ser reemplazado de conformidad con lo previsto en este Contrato.

Como consecuencia de lo anterior y luego de haber analizado el alcance de la postulación, manifiesto que ACEPTO la designación efectuada por La Sociedad Promotora Hospital de Bosa S.A.S. al cargo de Amigable Compondedor para el Contrato APP "Diseño, Financiación, Construcción, Dotación, Operación, Reposición, Mantenimiento y Revisión de los Equipos y de la Infraestructura Hospitalaria del Hospital de Bosa" suscrito con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD-FFDS, aceptación que realizo declarando independencia e imparcialidad respecto de las partes contratantes.

Derivado de la anterior aceptación manifiesto, además, que no me encuentro inmerso dentro de las causales de impedimento y recusación señaladas en el Art. 16 de la Ley 1563 de 2012 o en las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, así como las expresadas en el numeral (x), Subcapítulo 22.2, literal c, del Capítulo XXII "Solución de Controversias" del citado contrato.

Se suscribe en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020.

Cordialmente,

Luis Guillermo Dávila Vinueza
C.C. No. 12.875.508 de Pasto
T.P. No. 49.066 del Consejo Superior de la Judicatura

Anexo: Hoja de Vida (6 folios)

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2020

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
At.: Subdirección de Planeación y Gestión Sectorial
LCC:lfuentes@saludcapital.gov.co
La ciudad.

Referencia: Contrato APP No. 002 de 2020 suscrito el 5 de febrero de 2020 por la Secretaría Distrital de Salud y la Concesión Hospital de Bosa S.A.S

Asunto: ACEPTACIÓN DESIGNACIÓN COMO AMIGABLE COMPOREDOR

Respetados señores:

En relación con la designación para integrar el panel de Amigable Compondedor para el Contrato de APP No. 002 de 2020, cuyo objeto consiste en "... el diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y renovación de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa", me permito manifiesto mi aceptación expresa para el ejercicio de las funciones de sus labores labor.

En ese orden, me permito efectuar las siguientes manifestaciones en los términos exigidos en el literal (c) del subnumeral 22.2 del referido contrato, a saber:

- Atendiendo a lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1563 de 2012, manifiesto que no he conculcado con ninguna de las partes en ningún asunto profesional en los que haya participado en el ejercicio de mi profesión en el curso de los diez (10) últimos años. De igual forma, manifiesto que no tengo ninguna relación familiar o personal con ninguna de las partes.
- No me encuentro en ninguna de las prohibiciones señaladas en el numeral (x) del literal (c) del numeral 22.2 del Contrato APP No. 002 de 2020.
- Tampoco me encuentro bajo el impedimento señalado en el segundo inciso del artículo 8° de la Ley 1563 de 2012, en concordancia con lo señalado en el literal h) del artículo 14 de la ley 1682 de 2013.

Carrera 7 Sur 104 - 44 - Oficina 404 - Bogotá D.C. - Colombia | Teléfono: +57 (0)1 865 10 44 | www.sig.bogota.gov.co | info@sig.bogota.gov.co

Página 1



Con ello, declaro mi total independencia e imparcialidad respecto a las Partes del Contrato APP No. 002 de 2020, sin tener ninguna inhabilidad o incompatibilidad que pueda constituir impedimento para las funciones objeto de la designación a la que se me invita, de conformidad con la Ley Aplicable.

Hasta aquí, me deber legal y contractual de información en cumplimiento de lo señalado tanto en el artículo 15 de la Ley 1563 de 2012 como en el Contrato APP No. 002 de 2020.

Atenta a cualquier otra información que puedan requerir.

Cordialmente,

JOHANNA SINNING BONILLA
C.C. No. 52.413.102 de Bogotá
T.P. No. 88.870 del C. S. de la J.

Carrera 7 Sur 104 - 44 - Oficina 404 - Bogotá D.C. - Colombia | Teléfono: +57 (0)1 865 10 44 | www.sig.bogota.gov.co | info@sig.bogota.gov.co

Página 1

En este orden de ideas se puede observar en las órdenes de pago que el valor de la remuneración mensual se encuentra conforme al establecido en el numeral 3.7 (a) de la Parte Especial del Contrato APP, como pago fijo mensual a cada miembro del Amigable Compondedor; de igual manera se observa que el número de la cuenta a debitar corresponde con el número de la subcuenta MASC, en concordancia con lo establecido en el numeral 22.2 (f) (i) de la Parte General del Contrato APP en donde se especifica que la remuneración se hará con cargo a dicha subcuenta.

De otra parte, se evidencia en las órdenes de operación que los pagos no se vienen realizando con la periodicidad que se establece en el numeral 22.2 (f) (iii) (1), esto es: "(...)



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes...”, tal y como se muestra a continuación en la orden No 10, en la cual se observan varios pagos mensuales para un mismo beneficiario:

FECHA ENVIO ORDEN (DDMMAAAA)	No DE ORDEN	TIPO TRANSACCION	MONEDA	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO		
29 1 2021	10	PAGO A TERCEROS	COP (Pesos)	\$ 43.375.960,00	\$ 0,00	\$ 43.375.960,00		
NOMBRE DEL FIDEICOMISO			NUMERO CTA A DEBITAR		TIPO DE CUENTA	ENTIDAD ORIGEN		
P.A. HOSPITAL DE BOSA			031-9978483		Ahorros	Bancolombia		
INFORMACION DE BENEFICIARIO(S)								
TIPO ID	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NUMERO CTA ACREDITAR	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD DESTINO	VALOR BRUTO / VR PENALIDAD / VR APORTES	DESCUENTOS AUTORIZADOS X CLIENTE / VR PENALIDAD	GMF (sólo aplica para Desistimiento P.A.)	VALOR NETO / VR PENALIDAD
C.C.	LUIS GUILLERMO DAVILA VINUEZA	067844725	Ahorros	AV Villas	\$ 10.843.990,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.843.990,00
C.C.	LUIS GUILLERMO DAVILA VINUEZA	067844725	Ahorros	AV Villas	\$ 10.843.990,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.843.990,00
C.C.	LUIS GUILLERMO DAVILA VINUEZA	067844725	Ahorros	AV Villas	\$ 10.843.990,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.843.990,00
C.C.	LUIS GUILLERMO DAVILA VINUEZA	067844725	Ahorros	AV Villas	\$ 10.843.990,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.843.990,00
PTO RESIDENCIA	MPIO RESIDENCIA	DIRECCION RESIDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	CELULAR	ACTIVIDAD ECONOMICA	DPTO DONDE SE ADQUIRIÓ EL BIEN / SERVICIO	CIUDAD/MUNICIPIO DONDE SE ADQUIRIÓ BIEN/SERVICIO
gota	Bogota D.C	CL 100 # A 37 OF 805 TO A	herojas02@hotmail.com	8056214	3158522380	7020	Bogota	Bogota D.C
gota	Bogota D.C	CL 100 # A 37 OF 805 TO A	herojas02@hotmail.com	8056214	3158522380	7020	Bogota	Bogota D.C
gota	Bogota D.C	CL 100 # A 37 OF 805 TO A	herojas02@hotmail.com	8056214	3158522380	7020	Bogota	Bogota D.C
gota	Bogota D.C	CL 100 # A 37 OF 805 TO A	herojas02@hotmail.com	8056214	3158522380	7020	Bogota	Bogota D.C
OBSERVACIONES GENERALES PARA LA OPERACION								
Op EXENTA 4x1000	MOTIVO EXCEPCION 4x1000	CONCEPTO CONTABLE	CONCEPTO GENERAL	COMENTARIOS GENERALES				
				Pago servicio de interventoría de acuerdo al siguiente detalle Factura N° LGDV - 22 Servicio de asesoría jurídica Amigable componedor correspondiente al mes de junio de 2020 por \$10.843.990 Factura N° LGDV - 23 Servicio de asesoría jurídica Amigable componedor correspondiente al mes de agosto de 2020 por \$10.843.990 Factura N° LGDV - 24 Servicio de asesoría jurídica Amigable componedor correspondiente al mes de septiembre de 2020 por \$10.843.990 Factura N° LGDV - 25 Servicio de asesoría jurídica Amigable componedor correspondiente al mes de octubre de 2020 por \$10.843.990				

Continuando con la verificación, en el campo “comentarios generales” de los soportes aportados por el proceso, no se evidencia el pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 en el siguiente caso:

NIT beneficiario	Periodo	Orden de Pago
901225253	Junio 2020	12
901225253	Julio 2020	2
901225253	Agosto 2020	2
901225253	Septiembre 2020	2
901225253	Octubre 2020	4
901225253	Noviembre 2020	9
901225253	Enero 2021	15
901225253	Febrero 2021	17
901225253	Marzo 2021	20
901225253	Abril 2021	22
901225253	Mayo 2021	25
901225253	Junio 2021	26



8.3. Giros Equity:

En desarrollo del seguimiento, el equipo auditor solicitó el día 30 de agosto de 2021 los soportes de los Giros realizados por el contratista hasta la fecha, de conformidad con lo establecido en la Parte Especial, Cláusula IV – Numeral 4.3 “Giros Equity”, información que fue aportada por el proceso mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2021, en la cual se identifican los siguientes montos y fechas por este concepto:

Giros de Equity	Monto Mínimo (COP)	Fecha máxima del aporte	Monto aportado	Fecha del Aporte
1	\$3.048.314.400	Fecha constitución P.A:	\$3.215.591.206	13 de abril de 2020
2	\$3.048.314.400	5 días siguientes al transcurso de 160 días a partir de la fecha de inicio.	\$5.852.857.757 (Total giros realizados entre el 14 de abril de 2020 y el 13 de noviembre de 2020)	Mayo, julio y septiembre de 2020
3	\$4.925.315.200	5 días siguientes al transcurso de 320 días a partir de la fecha de inicio.	\$6.362.978.713 (Total giros realizados entre el 14 de noviembre de 2020 y el 23 de abril de 2021)	Noviembre de 2020, enero, febrero y abril de 2021

Fuente: Elaboración propia de la OCI con base en información remitida por la DIT

De lo anterior se observa que los aportes realizados corresponden con lo establecido en el Contrato de APP, en cuanto a las fechas máximas y montos mínimos que allí se indican, exceptuando el primer aporte, el cual se realizó el 13 de abril de 2020, posterior a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo (3 de abril de 2020).

Con relación al total de Giros Equity realizados con corte al 30 de junio de 2021, la Dirección de Infraestructura y Tecnología informó:

\$3,215,591,206	Abril
\$189,999,994	Mayo
\$1,650,000,000	Mayo
\$1,402,000,000	Julio
\$2,610,857,763	Septiembre
\$1,227,381,557	Noviembre
\$10,295,830,520	Total 2020



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



\$1,086,937,766	Enero
\$108,033,665	Enero
\$391,388,776	Febrero
\$5,506,424	Febrero
\$882,750,000	Febrero
\$100,380,525	Abril
\$2,560,600,000	Abril
\$287,826,000	Mayo
\$2,134,013,000	Junio
\$1,674,284,000	Junio
\$9,231,720,156	Total 2021
\$19.527.550.676	Total Giros

Fuente: Información aportada por el proceso

8.4. Pago de Retribución al Contratista:

Sobre el Pago de Retribución al contratista (Contratista APP), esta deberá causarse en la etapa de Operación y Mantenimiento, según el Capítulo IV- Numeral 4.3. del contrato No 0002 de 2020 en su parte general, según el procedimiento que se estableció a partir del numeral 4.4.

8.5. Desembolsos con Recursos Públicos:

De acuerdo con la modalidad de Asociación Pública Privada, no se han realizado desembolsos. Estos se efectuarán conforme a las vigencias establecidas en el Acuerdo 743 de 2019 (2023 -2037).

9. Convenio No 2301650 de 2021:

En desarrollo del proyecto fue suscrito en la presente vigencia entre la S.D.S. y la Subred Sur Occidente el Convenio No 2301650/2021, el cual contiene la siguiente información:

OBJETO

Aunar esfuerzos, recursos administrativos y técnicos que permitan efectuar, las acciones necesarias para ejecutar el Contrato de Asociación Publico Privada No 020 de 2020 (en adelante contrato APP) que tiene por objeto: "Contrato de Asociación Publico privado para el diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa" en las fases de 1- Pre operativa, (1.3 Alistamiento), 2. Operación y



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



	Mantenimiento y 3. Reversión.
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de diciembre de 2037.
FECHA DE INICIO	31 de marzo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN (ACTA DE INICIO)	Junio 02 de 2038
ADICIONES	N.P
VALOR DEL CONVENIO	El presente convenio no genera erogación presupuestal alguna para las partes. Aunque el Convenio prevé recursos financieros, las provisiones de recursos o aportes apreciables en dinero y que sean necesarios, se estimaran aplicaran y acordaran en las fases pertinentes de la forma como se establece en el presente documento.
MODIFICACION Y/O PRORROGA.	N.P

De la anterior información general del Convenio, se encontraron diferencias en la fecha de terminación del mismo establecida en Clausula 6: Plazo: "... será hasta el 31 de diciembre de 2037" y la "fecha de terminación descrita en el Acta de Inicio": 02 de Junio de 2038; así mismo la fecha de terminación del Contrato App No 0002 de 2020, es el 3 de Junio de 2038, por lo que superaría el plazo de ejecución de este Convenio.

En cuanto a la aclaración establecida en la Cláusula 3 "VALOR DEL CONVENIO", la cual hace referencia a ... " las provisiones de recursos o aportes apreciables en dinero y que sean necesarios, se estimaran aplicaran y acordaran en las fases pertinentes de la forma como se establece en el presente documento", se sugiere al proceso con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial tener presente que los recursos para la ejecución del proyecto fueron asignados con anterioridad a través del contrato APP No 0002 de 2020 y este cuenta con la firma interventora quien es la encargada de acuerdo con sus funciones de realizar el seguimiento y control a cada una de las obligaciones.

9.1. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE:

De acuerdo con la Cláusula 7, se verificó aleatoriamente el compromiso establecido en el Numeral 16: "Presentar mensualmente al comité de seguimiento los informes de ejecución del Convenio".

De lo anterior se aportaron los informes de los meses de abril, mayo y junio de 2021, como se muestra a continuación:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Informe Mensual de Supervisión	Versión: 3
Fecha de aprobación: 11/06/2018	Fecha de aprobación: 17/06/2018
Código: 18-03-FD-003	Código: 18-03-FD-003

INFORME MENSUAL DEL CONVENIO N° 2301650 de 2021	
FECHA DEL INFORME	28 de abril de 2021
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	APP
CONTRATISTA	MIR No 900.959.048-4
OBJETO	Aunar esfuerzos, recursos administrativos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para ejecutar el contrato de Asociación Público Privada No. 502 de 2020 (en adelante contrato APP) que tiene por objeto: " Contrato de Asociación Público Privada para el diseño, financiación, Construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa, en la Etapas 1 -Pre-operativa: Fase de afianzamiento; 2- Operación y Mantenimiento; y 3- Reversión.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El presente convenio no genera erogación presupuestal alguna para las partes.
C.D.P. No. Y FECHA	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL (CODIGO Y NOMBRE)	N/A CODIGO: N/A
PLAZO INICIAL	Cuadro (04/1) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
FECHA DE INICIACIÓN	31 de marzo del 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de Diciembre 2037
SUPERVISOR TÉCNICO	OSCAR JULIAN TELLEZ QUITAN

INFORME DE EJECUCION

Se realiza acompañamiento a las actividades en desarrollo por parte de la promotora y la interventoría de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa.

En este informe mensual se encuentran actividades correspondientes a la ejecución de la primera etapa PRECONSTRUCCIÓN.

Que en el presente mes los avances de las actividades principales de ejecución se encuentran con el siguiente porcentaje de avance:

- Urbanismo 95%
- Esquema básico 100%
- Anteproyecto
- Proyecto arquitectónico 30%
- Etapa de pre-construcción 25%

Fuente: Informe Abril de 2021

Informe Mensual de Supervisión	Versión: 3
Fecha de aprobación: 11/06/2018	Fecha de aprobación: 17/06/2018
Código: 18-03-FD-003	Código: 18-03-FD-003

INFORME MENSUAL DEL CONVENIO N° 2301650 de 2021	
FECHA DEL INFORME	31 de mayo de 2021
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	APP
CONTRATISTA	MIR No 900.959.048-4
OBJETO	Aunar esfuerzos, recursos administrativos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para ejecutar el contrato de Asociación Público Privada No. 502 de 2020 (en adelante contrato APP) que tiene por objeto: " Contrato de Asociación Público Privada para el diseño, financiación, Construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa, en la Etapas 1 -Pre-operativa: Fase de afianzamiento; 2- Operación y Mantenimiento; y 3- Reversión.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El presente convenio no genera erogación presupuestal alguna para las partes.
C.D.P. No. Y FECHA	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL (CODIGO Y NOMBRE)	N/A CODIGO: N/A
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre del 2037
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
FECHA DE INICIACIÓN	31 de marzo del 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de Diciembre 2037
SUPERVISOR TÉCNICO	OSCAR JULIAN TELLEZ QUITAN

INFORME DE EJECUCION

Se realiza acompañamiento a las actividades en desarrollo por parte de la promotora y la interventoría de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa.

En este informe mensual se encuentran actividades correspondientes a la ejecución de la primera etapa PRECONSTRUCCIÓN.

Que en el presente mes los avances de las actividades principales de ejecución se encuentran con el siguiente porcentaje de avance:

- Urbanismo 96%
- Esquema básico 100%
- Anteproyecto 52.0 %
- Proyecto arquitectónico 50%
- Diseño de Ingenierías 50%

Fuente: Informe Mayo de 2021

Informe Mensual de Supervisión	Versión: 3
Fecha de aprobación: 11/06/2018	Fecha de aprobación: 17/06/2018
Código: 18-03-FD-003	Código: 18-03-FD-003

INFORME MENSUAL DEL CONVENIO N° 2301650 de 2021	
FECHA DEL INFORME	30 de junio de 2021
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	APP
CONTRATISTA	MIR No 900.959.048-4
OBJETO	Aunar esfuerzos, recursos administrativos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para ejecutar el contrato de Asociación Público Privada No. 502 de 2020 (en adelante contrato APP) que tiene por objeto: " Contrato de Asociación Público Privada para el diseño, financiación, Construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa, en la Etapas 1 -Pre-operativa: Fase de afianzamiento; 2- Operación y Mantenimiento; y 3- Reversión.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El presente convenio no genera erogación presupuestal alguna para las partes.
C.D.P. No. Y FECHA	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL (CODIGO Y NOMBRE)	N/A CODIGO: N/A
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre del 2037
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
FECHA DE INICIACIÓN	31 de marzo del 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de Diciembre 2037
SUPERVISOR TÉCNICO	OSCAR JULIAN TELLEZ QUITAN

INFORME DE EJECUCION

Se realiza acompañamiento a las actividades en desarrollo por parte de la promotora y la interventoría de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa.

En este informe mensual se encuentran actividades correspondientes a la ejecución de la primera etapa PRECONSTRUCCIÓN.

Que en el presente mes los avances de las actividades principales de ejecución se encuentran con el siguiente porcentaje de avance:

- Urbanismo 100%
- Esquema básico 100%
- Anteproyecto 58.0 %
- Proyecto arquitectónico 55%
- Diseño de Ingenierías 55%

Fuente: Informe Junio de 2021

Los informes mensuales correspondientes a los meses de julio y agosto de 2021 no fueron aportados por el proceso.

9.2. COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD:



De acuerdo con la Cláusula 8, se verificó aleatoriamente el compromiso establecido en el Numeral 3: “Suscribir conjuntamente (el supervisor de la SDS – FDS y el supervisor de la SUBRED) las actas que sean necesarias para la debida ejecución del Convenio.

Como soporte al anterior compromiso se aportaron actas suscritas conjuntamente correspondientes a los de abril a agosto de 2021.

10. HALLAZGOS REPORTADOS POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ:

Dentro del análisis realizado en este Seguimiento, se identificó un hallazgo asociado al proyecto, correspondiente a la Auditoria de Regularidad No. 167 realizada por la Contraloría de Bogotá al FFDS-PAD 2021, de la cual se encuentra una acción abierta, relacionada a continuación:

No	DESCRIPCION DEL HALLAZGO
3.2.1.1.	Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación al proyecto 1191 “ Actualización y modernización de la infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones en Salud”, por incumplimiento en las metas No 1, No 2, No 3 , No 4, No 5, No 6, No 7, No 8 dada la baja ejecución de los Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento de lo establecido en la meta No 2 “Construir dos hospitales incluido Usme” del proyecto de inversión 1191. Recursos asignados en el cuatrefeño (Sic) 2016- 2020, sin relación con el nivel físico, formulado y programado, desarrollándose solo hasta la etapa de pre- inversión.

11. ASPECTOS POSITIVOS:

11.1. El proceso cuenta con un equipo interdisciplinario idóneo, con roles administrativos y técnicos asignados que contribuyen a la continuidad del proyecto.

11.2. Para el proyecto “Construcción del Hospital de Bosa” el proceso cuenta con un repositorio de información, que contribuye al seguimiento y control positivamente.

11.3 El contratista APP, según contrato No 0002/2020, llevará a cabo según los plazos establecidos el mantenimiento tanto de los equipos médicos adquiridos como el mantenimiento de la infraestructura física hasta el 2037, por tanto los riesgos inherentes al tema estarán a cargo del mismo.

11.4. Se presentó disposición del equipo de la Dirección de Infraestructura para atender los distintos requerimientos de información realizados en el marco del presente seguimiento.



12. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS:

12.1 Dentro de la verificación documental aportada por el proceso no se evidencio el documento del proyecto de Inversión formulado por la SISS Sur Occidente, por lo que no se dio cumplimiento al lineamiento elaborado por la Dirección de Infraestructura en 2017 denominado “*Formulación de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Dotación del Sector Salud*”.

RESPUESTA APORTADA POR EL PROCESO:

Es importante señalar que: dentro del Programa de Actualización y Modernización de la Infraestructura Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud en el componente Asociación Público-Privada (APP) se establecieron las metas de estructurar al menos cinco (5) proyectos hospitalarios por APP y contratar al menos tres (3) proyectos. Con base en estas metas el día veintisiete (27) de diciembre el 2016 se suscribió el contrato 1796 de 2016 con la Financiera de Desarrollo Nacional (en adelante FDN), el cual tenía como objeto: “Realizar la estructuración técnica, legal y financiera de los Proyectos de Asociación Público-Privada en salud y asesorar el proceso contractual hasta la adjudicación de los proyectos conforme a requerimientos e instrucciones de la Secretaría Distrital de Salud”. El mencionado contrato contempló tres fases de ejecución. De esta manera en la FASE I se acordó, entre otros productos, la elaboración de una matriz de priorización de proyectos, la cual utilizó 21 variables diferentes, agrupadas en 3 categorías correspondientes a: 1) Maduración del proyecto, 2) Respuesta a las necesidades en salud y 3) Implementabilidad del proyecto. Mediante el contrato anteriormente citado, fue estructurado el proyecto para el Hospital de Bosa cuyo objeto es el “Otorgamiento de un contrato de asociación público-privada para el diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa”. Es de notar que, como producto de la ejecución del señalado contrato, la SDS-FFDS cuenta en la actualidad con los siguientes documentos técnicos del “Hospital de Bosa”: FASE I - Componente Técnico Salud: Pre-dimensionamiento de la magnitud del hospital a nivel conceptual, Análisis y recomendación de la conveniencia para la SDS-FFDS acerca del perfilamiento de docencia e investigación del Hospital. Componente Técnico Urbano Arquitectónico: Análisis conceptual de la localización del predio, Análisis urbanístico de la capacidad del predio, Cuantificación de la disponibilidad de servicios públicos del predio, Identificación y justificación de la necesidad del proyecto a nivel conceptual. Análisis y consulta preliminar, aplicación normas Urbanas, documento de aproximación sobre la aplicación, obligatoriedad y conveniencia de gestionar instrumentos y herramientas de normatividad urbana. Componente Legal: Mapeo de la normatividad aplicable. (Incluye la norma urbanística), estudio de títulos del predio. Identificación a nivel conceptual los posibles obstáculos legales determinantes para la estructuración, licitación e implementación del proyecto. Determinación del estatus legal y la propiedad del predio, entre otros FASE II – Documento de Debida Diligencia que incluye tamaño y localización, así como caracterización de planta y equipo. Estudio de Mercado, Documento en el que se definió la zona de influencia del programa, Caracterización de la población potencialmente usuaria del programa (Socioeconómica, y seguridad social), Caracterización del aseguramiento (pagadores), Estimaciones de la demanda esperada de servicios, Caracterización de la oferta actual y futura (prestadores). Componente Técnico



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



Salud: Definición la caracterización del Hospital (vocación, cadenas de valor, tecnologías, infraestructuras, relaciones funcionales y procesos de los servicios). Análisis del programa integral de dotación (adquisición, mantenimiento y gestión): Equipos biomédicos, Mobiliario clínico, Mobiliario no clínico, Equipos básicos e industrial, Equipos TIC, lineamientos de la SDS sobre los componentes académicos e investigación, Programa Médico Arquitectónico (PMA) y en particular por servicios, ambientes y/o espacio, y complementarios. Componente Técnico Urbano Arquitectónico: Análisis de la accesibilidad geográfica, la relación del predio con su entorno inmediato, accesos viales en barrio, zona y a manera general en la ciudad. (Movilidad y tráfico del predio), análisis arquitectónico incluyendo el dimensionamiento general de áreas del proyecto y de los servicios del hospital, definición de los instrumentos de planeación urbana a implementar por la SDS para el desarrollo del proyecto. Propuesta de un esquema básico. (Primer acercamiento arquitectónico del hospital), primer anteproyecto arquitectónico de referencia según lineamientos del programa de áreas y matriz de requerimientos de las normas urbanas y de habilitación. Componente Técnico Ambiental: Análisis de los riesgos y su articulación con los planes existentes y propuestos para la prevención y atención de emergencias y desastres por riesgos antrópicos, naturales y tecnológicos, matriz de impacto ambiental incluyendo las etapas de planificación, gestión, diseño y construcción del hospital, Análisis y propuesta del desarrollo y la aplicación de conceptos como: eco-urbanismo, construcciones sostenibles, gestión del riesgo, análisis de estrategias para corregir, mitigar y prevenir impactos ambientales producto de la utilización de recursos naturales, la producción de residuos y la acción urbana como consecuencia de la ejecución e implementación del proyecto. Componente Técnico Social y Comunitario: caracterización socioeconómica de la población beneficiada del proyecto. Identificación de los escenarios de participación social aplicables al proyecto. Identificación de los actores comunitarios y sociales que tienen participación e injerencia en la realización del proyecto. Análisis de una estrategia de gestión social y de comunicación para el programa, Análisis de los lineamientos planteados por la metodología en gestión del riesgo social establecidas que le sean aplicables al proyecto por su naturaleza, alcance y conveniencia. Componente Técnico institucional o de gestión: Análisis y planteamiento de la articulación del proyecto a través de macro - procesos entre el adjudicatario y la red pública e institucionalidad pertinente. Componente Legal: Marco fiscal de actuación del proyecto. Componente Financiero: análisis de riesgos, identificación y valoración de los riesgos asociados al proyecto, plan de inversiones del proyecto. Con relación al Hospital de Bosa, es pertinente mencionar que el 30 de abril de 2019 se abrió el proceso de precalificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, en el cual se presentaron trece (13) manifestaciones de interés, una vez evaluadas por la SDS-FFDS se expidió la Resolución 2124 del 28 de Agosto de 2019, por medio de la cual se conformó la lista de precalificados en el marco del proceso de precalificación No. FFDS-PREAPP-001-2019, quedando habilitados para participar en la licitación pública doce (12) interesados. El Consejo de Gobierno en sesión del 17 de junio de 2019, declaró de importancia estratégica el proyecto "Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud" Asociación Público-Privada consistente en el diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa. El 22 de agosto de 2019, el Concejo de la ciudad autorizó a la Administración Distrital (Fondo Financiero Distrital de Salud) por medio del Acuerdo No. 743 -19, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Excepcionales



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



para el periodo 2023- 2037, con el fin de que celebre los contratos de: Asociación Público-Privada para el diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa y contrate la interventoría del referido contrato de APP.

ANALISIS:

De acuerdo con la respuesta dada por el proceso, se identificó que dentro de la estructuración del proyecto se tuvieron en cuenta aspectos desde el punto de vista social, económico-financiero, técnico, jurídico entre otros; no obstante a ello, durante el seguimiento realizado por la OCI no se aportó el proyecto de Inversión formulado por la Subred Sur Occidente, tal y como lo establece el lineamiento SDS-PGS-LN-014, según el Numeral 5.1. *“Las Empresas Sociales del Estado – ESE, serán las encargadas de formular y presentar los proyectos de salud a la SDS...”*. Subrayado fuera de texto, por lo que se mantiene la Acción para Abordar Riesgos.

12.2. Teniendo en cuenta la debilidad descrita sobre el aseguramiento de la información en el presente informe, se hace necesario fortalecer los mecanismos para el aseguramiento y permanencia de la información en la Entidad, en coherencia con la dimensión de “Gestión del Conocimiento” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

RESPUESTA APORTADA POR EL PROCESO:

De acuerdo con el contrato de Asociación Público-Privada revisión en la etapas y fases del proyecto una vez firmada el acta de inicio de los contratos de obra e interventoría la Promotora Hospital de Bosa y el Consorcio Hospital de Bosa, tiene a disposición toda la información del contrato de Asociación Pública Privada y cada uno de los documentos que se producen en el desarrollo contractual, con el fin de seguir las recomendación de la oficina de control interno se solicitara toda la información de la Fase de Preconstrucción en ambos contratos para la complementar el repositorio que tiene la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la SDS para el Proyecto Hospital de Bosa.

ANALISIS:

Sea lo primero aclarar que la acción va encaminada a la debilidad encontrada frente a la falta de empalme de la información relacionada con la estructuración del proyecto, teniendo en cuenta la exposición realizada en mesa técnica No 01 de fecha 12 de Agosto de 2021 por el profesional de la salud no vinculado a la Entidad, aclaración dada al Arquitecto referente de la Dirección de Infraestructura el día 04 de Octubre de 2021, por tanto se mantiene la Acción para Abordar Riesgos.

12.3 Según lo descrito en el componente financiero del informe, las “Ordenes de Operación General” presentan las siguientes debilidades:

- ✓ Inexactitud de la información registrada en el campo “comentarios generales”.
- ✓ Falta de unificación del formato en cuanto a las firmas (en algunos se encuentran las firmas del supervisor y en otros no).
- ✓ Los pagos del servicio amigable componedor no se vienen realizando con la



periodicidad que se establece en el numeral 22.2 (f) (iii) (1) del Contrato APP: “(...) dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes...”, toda vez que se encontraron varios pagos mensuales dentro de una misma Orden para un mismo miembro.

- ✓ No se evidenció el pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 de uno de los miembros del Servicio Amigable Compondor, toda vez que no fue registrado en el campo “Comentarios Generales”, de las distintas Órdenes de Operación General.

RESPUESTA APORTADA POR EL PROCESO:

Respecto a estos dos ítems es preciso anotar que el formato de “órdenes de operación General” pertenece a la Fiduciaria Bancolombia, administradora del patrimonio autónomo creado para gestionar el contrato 002 del 2020, dentro de dicho formato la guía de detalle de campos describe que el apartado “comentarios generales” se debe registrar las observaciones generales de la operación, por tanto su observación sobre inexactitud de la información no es procedente, pues el mismo se diligencia con las líneas establecidas por la Fiduciaria.

Respecto a las diferencias en las firmas, las mismas obedecen a los ajustes que ha venido recibiendo el proceso y formatos de autorización de giro, teniendo en cuenta que es la primera APP del sector salud que se encuentra en implementación, cada modificación a buscado blindar el proceso técnica, financiera y jurídicamente. Actualmente los documentos soportes de cada giro llevan un formato con las firmas internas de quienes avalan y revisan el pago y el formato de autorización de giro (formato Bancolombia) es firmado digitalmente únicamente por el ordenador del gasto.

Ahora bien, el seguimiento y control a los pagos se realiza de forma permanente en los comités fiduciarios y están bajo la revisión de la interventoría y el auditor externos del fideicomiso. El aval del formato se encuentra sujeto al cumplimiento del seguimiento y de las obligaciones adquiridas por estos últimos.

Finalmente, de acuerdo con el informe de pagos realizado por la fiduciaria, a la fecha, se han adelantado en su totalidad los giros correspondientes a los miembros del equipo de amigable compondor del periodo 2020.

ANÁLISIS:

Se mantiene la Acción para abordar riesgos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Las Ordenes de Operación General citados como ejemplo dentro del informe, presentan inconsistencias en el contenido de la información (lo registrado en el campo de comentarios generales no coincide con lo del campo del beneficiario).
- ✓ No se aportó las evidencias de los cambios o ajustes al formato de Ordenes de Operación General que realizó la Fiduciaria.



- ✓ No se aportó el soporte correspondiente al pago del mes de Diciembre de 2020, por concepto del servicio de Amigable Componedor, para uno de los miembros del panel.

12.4 En verificación al cumplimiento de las fechas y montos establecidos para el fondeo de la Subcuenta Interventoría, de acuerdo con el Numeral 4.4 (b) de la Parte Especial del Contrato APP 002 de 2020, se observó que el primer aporte se realizó el 21 de Abril de 2020, posterior a la fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo (3 de abril de 2020), lo cual incide en los rendimientos generados en dicha Subcuenta, de la cual es beneficiaria la SDS, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.17 del contrato APP en su parte General “Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo.

RESPUESTA APORTADA POR EL PROCESO:

Para poder dar un contexto del trámite que debe surtir para el fondeo de las subcuentas del patrimonio autónomo se debe adelantar un ejercicio que va más allá de una acción simple y unilateral, es decir invita a que interactúen contratista y fideicomiso.

En atención a su observación es preciso anotar que el retraso en el fondeo de la cuenta de interventoría obedece a la emergencia sanitaria causada por COVID 19. Para la fecha en la que se debió adelantar el fondeo (3 de abril de 2020) el gobierno nacional había expedido el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional” y el Decreto No. 457 de 2020 expedido por Gobierno Nacional, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio”.

Las medidas de aislamiento y declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio nacional, como es de público conocimiento, generó demoras en los procesos, procedimientos y formas de atención de todos los sectores de la economía nacional. Para el caso en particular, adelantar los fondeos y movimiento en fiducia necesitaba de firmas digitales autorizadas y/o firmas originales, de la transformación de trámites a ambientes digitales lo cual generó retrasos en la autorización del fondeo.

De lo anterior se puede colegir que la causa del retraso en el fondeo de la cuenta de interventoría no es atribuible al contratista, ni se le puede endilgar un posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales pues obedece a un hecho sobreviniente e irresistible, sobre el cual se tomaron medidas y fue subsanado por el contratista.

ANALISIS:

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la Dirección de Infraestructura sobre las dificultades presentadas para realizar el fondeo de la Subcuenta interventoría, a causa del confinamiento obligatorio durante el mes de abril de 2020 por efectos del Covid- 19, se retira la Acción para Abordar Riesgos y se traslada como recomendación en el presente informe.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



12.5 De acuerdo con la verificación aleatoria a las obligaciones establecidas en el contrato APP No 0002 de 2020 y en específico el Numeral 8.1 (x): “**Protocolo de interacción con la Subred**”, se evidenció que no obstante a los tiempos establecidos en el Contrato App No 0002 de 2020, para la elaboración, presentación de este documento aun no se cuenta con la versión final debidamente avalado por la firma interventora.

RESPUESTA APORTADA POR EL PROCESO:

El protocolo de interacción con la Subred fue radicado en los tiempos establecidos en el contrato, Este documento debe contener las condiciones necesarias para el Manual de organización del Contratista, la Estructura organizacional, el Personal principal del Contratista incluyendo nombre, cargo, principales responsabilidades, detalles de contacto, los Canales de comunicación y procedimientos operativos de coordinación entre el personal del Contratista y la Subred para todos los Servicios, con el fin de facilitar la comunicación y coordinación del día a día y minimizar la afectación a los Servicios Médicos, en cumplimiento con el numeral 16.2 (b) de la Parte General del Contrato.

Para cada uno de los servicios, tomando como base el Manual de Operación del Servicio no objetado, el Contratista deberá presentar a la Subred semanalmente las rutinas que llevará a cabo para las Áreas Funcionales, incluyendo la secuencia de espacios, así como horarios de inicio y fin. En caso de que una Área Funcional o Espacio no esté disponible por causas de la Subred para llevar a cabo la rutina, el Contratista deberá registrar los cambios y su correspondiente reprogramación en el CCO. Para la atención de eventualidades, el personal de la Subred deberá realizar una Solicitud de Servicio al CCO para que el Contratista las atienda conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 4 Indicadores de Desempeño. En caso de que se incumpla con un Indicador de Desempeño por parte del Contratista, el personal de la Subred deberá comunicarse al CCO para reportar dicha Falla. Las modificaciones acordadas entre el Contratista, Subred e Interventor al Manual de Operación del Servicio se deberán registrar en el CCO y formarán parte de estos después de un plazo de 24hrs de su registro. El Contratista deberá incluir estas modificaciones en la versión actualizada del Manual de Operación conforme al Procedimiento de Revisión General al que se refiere la Sección 9.1 de la Parte General del Contrato. El Comité de Coordinación. El Contratista y el personal de la Subred deberán reunirse mensualmente para llevar a cabo los Comités de Coordinación, con lo siguientes disposiciones: Objetivo Principal. La revisión de asuntos relacionados con la implementación diaria del presente Proyecto, incluyendo el seguimiento al desempeño de los Servicios en cuestiones técnicas y operativas que no impliquen modificaciones a los alcances del Contrato. Integrantes. Personal del Contratista y de la Subred que integran las reuniones de coordinación. Se contará con un presidente, el cual será de la Subred; un secretario técnico, que será designado por el Contratista, un representante de la SDS-FFDS y un representante del Interventor. El presidente tendrá voto de calidad. Los miembros podrán ser removidos libremente por el Comité de Coordinación. Periodicidad. Se sesionará por lo menos una vez al mes, al menos que los integrantes opten por una periodicidad diferente. Las convocatorias ordinarias se harán 3 (tres) Días Hábiles



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



anteriores a la fecha de la sesión. Método de difusión de los acuerdos y recomendaciones a los integrantes.

El documento Citado del Protocolo de Interacción con la Subred contiene muchas variables que se deben tener en cuenta y deben encajar con el modelo de operación de la Subred y adecuar los procedimientos que se requiera para este nuevo modelo de contratación que plantea el proyecto de Asociación Publica Privada, a su vez se requiere tener los Manuales de Operación de los Servicio, programa de capacitación, listado de consumibles, plan de calidad de los servicios, programas de mantenimiento, calendarios de reposiciones, Método de evaluación de los Indicadores de Desempeño documentos que se entregaran en los tiempos establecidos en el contrato.

Por lo anterior, el documento de Protocolo de Interacción con la Subred es un documento en continua construcción que requiere de la definición de los documentos que establece el contrato para la etapa de operación y mantenimiento, por lo tanto, se vienen adelantando las mesas de trabajo que permitan consolidar un documento sólido para la etapa en el cual se desarrollaran las acciones y procedimientos entre la Subred integrada de Servicios Sur occidente E.S.E – Promotora Hospital de Bosa y FFDS.

ANALISIS:

Teniendo en cuenta que el Protocolo de Interacción con la Subred, continua en construcción se mantiene la Acción para Abordar riesgos, toda vez que tal situación difiere a la obligación establecida en el Contrato APP 0002/2020.

12.6. En verificación a los documentos soporte del Convenio No 2301650 de 2021 (acta de inicio y clausulado), se encontraron diferencias en la fecha de terminación, toda vez que la Cláusula 6: establece la fecha del: "...31 de diciembre de 2037" mientras que el acta de inicio indica la terminación para el: "02 de Junio de 2038", por tanto la finalización del Contrato APP de 2020 (03 de Junio de 2038), superaría el plazo de ejecución de este Convenio.

RESPUESTA APORTADA POR EL PROCESO:

Mediante Memorando Radicado Numero 2021IE7933 del 19 de marzo de 2021 la dirección de Infraestructura y Tecnología solicito Otrosí modificadorio para aclarar la fecha de terminación del convenio interadministrativo 2301650 de 2021 del cual anexamos copia con las modificaciones solicitadas.

ANALISIS:

De acuerdo con las evidencias (Otrosí aclaratorio y modificadorio No 1 al Convenio Interadministrativo No CO1.PPCNTR.2301650 de 2021celebrado entre el FFDS y la SISS Sur Occidente E.S.E.) aportadas por la Dirección de Infraestructura mediante memorando con



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



Rad No 2021IE27267 de fecha 29 de septiembre de 2021, se retira la Acción para Abordar Riesgos.

12.7. En verificación aleatoria de los documentos soportes del Convenio No 2301650 de 2021, y en específico el compromiso establecido en la Cláusula 7- Numeral 16: “**Presentar mensualmente al comité de seguimiento los informes de ejecución...**”, no fueron aportados los informes de los meses de Julio y Agosto de 2021.

RESPUESTA APORTADA POR EL PROCESO:

Adjuntamos los informes de los meses de julio y agosto de 2021 presentados por la Subred integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E.

ANÁLISIS:

De acuerdo con las evidencias (Informes presentados por la SISS Sur Occidente de los meses de Julio y Agosto de 2021) aportadas por la Dirección de Infraestructura mediante memorando con Rad No 2021IE27267 de fecha 29 de septiembre de 2021, se retira la Acción para Abordar Riesgos.

13. RECOMENDACIONES:

13.1 Con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial se recomienda a la S.D.S. en caso de apropiar recursos en desarrollo del Convenio No 2301650 de 2021 tener presente que hubo una apropiación presupuestal asignada con anterioridad, para la ejecución del proyecto a través de los contratos APP No 0002 de 2020 e interventoría No 1483797 de 2020.

13.2 Aun cuando el contrato APP No 0002 de 2020 no establece la periodicidad para la suscripción de las actas entre las partes, (S.D.S, interventor y contratista) según el literal (b) - numeral 6.2. “Principales Obligaciones de la S.D.S.- F.F.D.S”, se recomienda a la supervisión contar con la totalidad de las actas de seguimiento, toda vez que no se observan desde el mes de marzo de 2021.

13.4. Se recomienda previo al inicio de la **Fase de Construcción** contar con la totalidad de los productos y/o entregables descritos en la Etapa Preoperacional - Fase de Preconstrucción, debidamente aprobados por la FIRMA INTERVENTORA.

13.5 Con el fin de mantener la coherencia y evitar confusiones y/o reprocesos administrativos en la documentación que conforma el proyecto, se sugiere mantener actualizado el plan de obras de acuerdo con la entrega y aval por la interventoría, de los productos que hacen parte de la Etapa Preoperacional - Fase de Preconstrucción.

13.6 Se recomienda continuar ejerciendo control riguroso sobre los montos y los tiempos establecidos en el Contrato APP 002 de 2020, con relación a los fondeos de las Subcuentas de las cuales es beneficiaria la Entidad, con el fin de evitar incumplimientos por parte del



contratista a los plazos máximos establecidos.

14. CONCLUSIONES:

14.1. Los tiempos para la estructuración del proyecto fueron prolongados, situación que incide en la terminación y puesta en operación de la Infraestructura Hospitalaria.

14.2. Es importante mantener la articulación entre los actores que intervienen en el desarrollo del proyecto, con el fin de concluir dentro de los tiempos establecidos el proyecto.

14.3. Actualmente se encuentra abierta una acción en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, por lo que se recomienda continuar con las medidas necesarias para dar cumplimiento al mismo.

14.4. Los recursos utilizados para los pagos que a la fecha se han realizado a los contratistas son provenientes del SOCIO PRIVADO, por tanto, no se han desembolsado recursos públicos para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la Modalidad de Asociación Público Privada.

15. PLAN DE MEJORAMIENTO:

Como resultado del seguimiento, se hace necesario que el proceso de Planeación y Gestión Sectorial - Dirección de Infraestructura, elabore de acuerdo con el lineamiento establecido por la Dirección de Planeación Institucional y Calidad el plan de mejoramiento y diseñe el tratamiento adecuado a las Acciones para Abordar Riesgos, incluyendo dentro de las actividades el ciclo PHVA y de ser necesario realizar mesas de trabajo cuando dichas oportunidades de mejora involucren otras dependencias.

16. ANEXOS:

ANEXO 1:



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



REGISTROS FOTOGRAFICOS



Cerramiento predio en el cual se construira el Hospital de Bosa.

Fuente: Registro fotográfico, suministrado por el Proceso en mesa técnica No 01 – 12 de Agosto de 2021.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUDITOR ASIGNADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

FIRMA
LYDA ROCIO MANRIQUE GARZON

FIRMA
JULIAN CAMILO CUELLAR GARCIA

APROBACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
OLGA LUCIA VARGAS COBOS